

BOLETÍN OFICIAL



DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de abril de 2025

PRESIDENTE MUNICIPAL
MAURICIO GERMÁN DAVICO

JEFE DE GABINETE
LUCIANO GEREMÍAS GARRO

SECRETARIO DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN
DOCTOR MANUEL OLALDE

SECRETARIO DE HACIENDA
CONTADOR GUILLERMO DANIEL ACUÑA

SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
ARQUITECTO DOMINGO OSCAR CARRAZZA

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
JUAN IGNACIO OLANO

SECRETARIO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD
JUAN CARLOS ESCALANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DOCTORA JULIETA CARRAZZA

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX

SECRETARIA
SONIA ADRIANA POLETTI

CONCEJALES JUNTOS POR ENTRE RIOS
PRESIDENTE: JORGE ESTEBAN ROKO
MAXIMILIANO LESIK
VANINA ALEXANDRA BASALDÚA
BENITO JOSÉ MARÍA BACIGALUPO
MARÍA JOSÉ CARRO
JUAN PABLO CASTILLO

CONCEJALES MÁS PARA ENTRE RÍOS
PRESIDENTE: DOCTOR JORGE FRANCISCO MARADEY
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX
EMILIANO ZAPATA
MARÍA SIRA GHISI

CONCEJALES LA LIBERTAD AVANZA
PRESIDENTE: MARCELO DARÍO RODRÍGUEZ
MIRTA GRISELDA SULZYK



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 77, obran Decretos N.º 1278/2025 al N.º 1565/2025 de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, correspondiente al período comprendido entre el día 1º de abril del año 2025 al día 15 de abril del año 2025.-

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1278/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, por la prestación del SERVICIO de mantenimiento en general, arreglos, pintado servicios de albañilería en mobiliario, juegos infantiles, bancos y mesas, ubicados en el denominado Parque Saturnino Unzué chico, Parque de la Estación y Plaza Ubicada en Barrio Molinari, incluyendo todos trabajos tendientes al mantenimiento del Espacio Verde Público. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes específicas expedidas por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000.000,00), por el período comprendido entre los días 25 de febrero del año 2025 y hasta el día 24 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71863037-8, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000.000,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 25 de febrero del año 2025 y hasta el día 24 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1280/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 60.420,00) a la Proveedora Verónica Elizabeth MOLINA CUIT n.º 27-25711274-3 con domicilio en calle Dolores Irazusta n.º 13 de esta ciudad, en concepto de Honorarios Profesionales, por el dictado de un Taller de Arte, durante los días 9 de enero del año 2025, 16 de enero del año 2025, 21 de enero del año 2025 y 4 de febrero del año 2025 en la Colonia Municipal de Verano.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Verónica Elizabeth MOLINA CUIT n.º 27-25711274-3 con domicilio en calle Dolores Irazusta n.º 13 de esta ciudad PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 60.420,00) a la Proveedora Verónica Elizabeth MOLINA CUIT n.º 27-25711274-3 con domicilio en calle Dolores Irazusta n.º 13 de esta ciudad, en concepto de Honorarios Profesionales, por el dictado de un Taller de Arte, durante los días 9 de enero del año 2025, 16 de enero del año 2025, 21 de enero del año 2025 y 4 de febrero del año 2025 en la Colonia Municipal de Verano, conforme Factura "C" n.º 00001-0000000009 de fecha 25 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1281/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Yamila HORANE BULIT, DNI n.º 21.887.614, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1271 de esta ciudad, a partir del día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, quien realizará auditorías médicas bajo la órbita de la Secretaría de Ingresos y Recursos Humanos de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Yamila HORANE BULIT, CUIT/CUIL n.º 27- 21887614 -0, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1271 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS

CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.650.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIEN-
TOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 550.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025
y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de
las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en
la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secre-
taría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 67 – Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Dependencia: DPER01 – Dirección
de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1282/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Manuel Ángel LANTERNA, DNI n.º 11.550.435, domiciliado
en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1224 de esta ciudad, a partir del día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del
año 2025, quien realizará tareas de control y mantenimiento del Reloj ubicado en el Palacio Municipal.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Manuel Ángel LANTERNA, CUIL/CUIT n.º 20-11550435-6, domiciliado en calle Olegario Víctor
Andrade n.º 1224, de esta ciudad, la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00), debiendo
devengarse mensualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), por el período com-
prendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en
el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en
la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presi-
dencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – C.E. Presidencia Municipal -
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1283/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Beatriz del Carmen AGUILAR, DNI n.º 16.610.548,
domiciliada en calle Puerto Argentino n.º 853 de esta ciudad, a partir del día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 30 de junio
del año 2025, quien realizará tareas como promotora de salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la
Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Beatriz del Carmen AGUILAR, CUIL/CUIT n.º 27-16610548-5, domiciliada en calle Puerto
Argentino n.º 853 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$
1.082.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON CERO CEN-
TAVOS (\$ 541.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025,
por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos
de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en
la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secre-
taría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de
Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1284/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza en los "Centros de Salud Municipales": San isidro, Médanos, Villa María, Pueblo Nuevo, Doctor Patito Daneri, Munilla y Néstor Kirchner, de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.260.400,00), por el período comprendido desde el día 26 de febrero del año 2025 y hasta el día al 25 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.260.400,00), conforme a Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 26 de febrero del año 2025 y hasta el día al 25 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 - 00000434 de fecha 28 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - Subsecretaría de Salud- Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1285/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48093, por la prestación del SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EN LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIAS, ubicadas dentro del ejido de esta ciudad y conforme directivas y demandas que estableció la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.235.150,00), por el período comprendido entre los días 21 de febrero del año 2025 y hasta el día 20 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.235.150,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 21 de febrero del año 2025 y hasta el día 20 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Caja de Ahorro titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Santander Río, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura n.º 00002 - 00000193 de fecha 28 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Ecoparque- Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1287/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 18 de marzo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, el cual tiene por objeto el SERVICIO de mantenimiento en redes de agua, cloacas y desagües pluviales en diferentes frentes de obras que ejecuta la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas. Obligándose la Cooperativa a prestar servicios de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 1288 /2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE de forma parcial la Licitación Pública n.º 4/2025 con el objeto de la ADQUISICIÓN de MEDICAMENTOS para la Subsecretaría de Salud, destinados a abastecer el laboratorio medicinal, el cual tiene como fin cubrir las necesidades de los habitantes de esta ciudad, a los siguientes Proveedores:

-a la firma "DROGUERÍA URUGUAY SRL", CUIT n.º 30-71098237-2, con domicilio en calle Sarmiento n.º 481 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, los ítems n.º 6, n.º 11, n.º 12, n.º 14, n.º 15, n.º 16, n.º 17, n.º 18, n.º 21, n.º 22, n.º 23, n.º 24, n.º 26, n.º 27, n.º 28, n.º 30, n.º 31, n.º 35, n.º 43, n.º 45, n.º 46, n.º 50, n.º 51, n.º 53, n.º 61, n.º 62, n.º 64, n.º 67, n.º 71, n.º 75, n.º 76, n.º 79, n.º 80, n.º 81, n.º 82, n.º 83, n.º 84, n.º 85, n.º 86, n.º 87, n.º 89, n.º 90, n.º 91, n.º 94, n.º 95, n.º 99, n.º 102, n.º 105, n.º 107, n.º 108, n.º 109, n.º 112, n.º 113, n.º 114, n.º 115 y n.º 121 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 26.791.159,50).

-a la firma "BIOMED SA", CUIT n.º 30-70796705-2, con domicilio en calle España n.º 45 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, los ítems n.º 3, n.º 9, n.º 37, n.º 38, n.º 39, n.º 42, n.º 47, n.º 48, n.º 49, n.º 56, n.º 57, n.º 58, n.º 63, n.º 77, n.º 92, n.º 98, n.º 100, n.º 101, n.º 103, n.º 104 y n.º 110 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.805.784,20).

-a la firma "VI - FARMA SRL", CUIT n.º 33-71599672-9, con domicilio en Avenida Churruarín n.º 2867 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, los ítems n.º 1, n.º 4, n.º 5, n.º 8, n.º 19, n.º 32, n.º 33, n.º 34, n.º 36, n.º 40, n.º 41, n.º 44, n.º 54, n.º 55, n.º 59, n.º 60, n.º 66, n.º 68, n.º 70, n.º 72, n.º 73, n.º 74, n.º 78, n.º 96, n.º 111 y n.º 117 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 35.025.345,50).

-a la firma "MACROPHARMA SA", CUIT n.º 30-70865088-5, con domicilio en Avenida Circunvalación y el Salvador de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia homónima, los ítems n.º 2, n.º 7, n.º 10, n.º 13, n.º 20, n.º 25, n.º 29, n.º 52, n.º 65, n.º 69, n.º 88, n.º 93, n.º 106 y n.º 118, del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 13.430.849,40).

-a la firma "DROGUERÍA VARADERO SA", CUIT n.º 30-70845052-5, con domicilio en calle Agustín de Vedia n.º 2835 de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, los ítems n.º 97 y n.º 116 del Pliego de Condiciones Particulares por el monto total de PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 21.508.800,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 1289/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE el Certificado n.º 2, suscripto por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA y el Señor Martín Aldo MALMIERCA, Socio Gerente de la firma "LOS MALLINES AMBIENTAL SA", por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 19.108.454,19), es la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROFESIONALES, para el servicio de alquiler de equipamiento y relevamiento topográfico para el mantenimiento del ecoparque y tareas asociadas a la construcción planta de tratamiento de residuos de última tecnología proyectada en las instalaciones del predio ECOPARQUE de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda apruébase la Póliza de Seguro de Caución n.º 68650 en garantía de sustitución de Fondo de Reparación del CINCO por ciento (5%) del monto total del Certificado n.º 2, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 955.422,70).

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la firma "LOS MALLINES AMBIENTAL SA", CUIT n.º 30-71539023-6, con domicilio en calle 11 de Septiembre de 1888 n.º 4085, 12º A de la ciudad autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 19.108.454,19), correspondiente al Certificado n.º 2, conforme Factura "B" n.º 00001-00000004 de fecha 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 1290/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZAR la transferencia de la concesión del espacio público denominado "Antiguo Mercado y Vieja Terminal", Local Gastronómico n.º 3 sito en calle Simón Bolívar n.º 556-598, en los términos del artículo 41 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de la convocatoria pública, en favor del Señor Edgardo Daniel LOPEZ BRUN, DNI n.º 21.066.000, CUIT: 20-21066000-4, domiciliado en Avenida. General José de San Martín n.º 2861 OB "5" Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para que éste continúe la explotación hasta su vencimiento, con el mismo destino "RESTO BAR", bajo la denominación de "PLATAFORMA 7", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 1291/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º FÍJASE el valor de canon por hora de estacionamiento medido, en la suma de PESOS SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 700,00), equivalente a 1/3 Unidad Tributaria Municipal (UTM) conforme inc. a) del art. 5º de la Ordenanza n.º 12432/2020.

ARTÍCULO 2.º FÍJASE el valor de canon mayor de TRES (3) horas o toda la jornada de estacionamiento medido, en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.280,00), equivalente a 1,1 Unidad Tributaria Municipal (UTM) conforme inc. b) del art. 5º de la Ordenanza n.º 12432/2020.

ARTÍCULO 3.º Los valores establecidos en los artículos 1.º y 2.º entrarán en vigencia a partir del día 1º de abril del año de 2025.

ARTÍCULO 4.º REMÍTASE copia del presente a las áreas municipales pertinentes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 1300/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DESÍGNASE como Subsecretario de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú al Arquitecto Ariel DESTEFANO, DNI n.º 25.029.247, a partir del día 14 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º DESÍGNASE como Directora de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, a la Arquitecta Camila GONZÁLEZ, DNI n.º 37.467.107 a partir del día 14 de abril del año 2025, en reemplazo del Arquitecto Gustavo Javier DUMON, DNI n.º 20.361.212.

ARTÍCULO 3.º DESÍGNASE como Coordinador Técnico de Área, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, al Arquitecto Gustavo Javier DUMON, DNI n.º 20.361.212, a partir del día 14 de abril del año 2025

ARTÍCULO 4.º Las designaciones plasmadas en el presente Decreto revisten carácter político, razón por la cual las personas designadas no gozarán de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluidas de las normas establecidas en la Ordenanza N.º 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 1301/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DESIGNASE como Director de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú al Señor Pablo Eriberto REMOLIF, DNI n.º 30.166.607, a partir del día 1º de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N.º 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N.º 7921/1985.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1302/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DESIGNASE como Directora de Vivienda y Gestión de Tierras, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú a la Técnica María Isabel ROMERO, DNI n.º 20.698.572, a partir del día 14 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nro. 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º. 7921/1985.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1308/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en la construcción de **PÉRGOLA** en la denominada "**CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIRO DE GUALEGUAYCHÚ**", sito en la intersección de Boulevard Isidoro de María y calle Maestras Piaggio de esta ciudad, con destino al pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra obrante a f. 12, por el monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.240.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Coope- rativa	Representa- ción	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Ami- gos Ltda.	Basaldúa, Ma- riano Gastón	Presidente	28.458.02 5	La Rioja n.º 1188	"B" 00002- 00000046	\$ 3.078.000,00	Pesos tres millones setenta y ocho mil con cero centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Coope- rativa	Representa- ción	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Ami- gos Ltda.	Basaldúa, Ma- riano Gastón	Presidente	28.458.02 5	La Rioja n.º 1188	"B" 00002- 00000047	\$ 162.000,00	Pesos ciento sesenta y dos mil con cero centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 - Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1309/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subdirección de Desarrollo Social, a cargo del Señor Lucas Matías CHANDA, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48144, por el SERVICIO de mantenimiento y arreglos en general, colocación de canastos de residuos y servicio de albañilería que fueron efectuados en la denominada "CASONA ESPA-CIO COMUNITARIO", sito en calle Monseñor Enrique Angelelli n.º 2247 de esta ciudad y en los espacios públicos del Barrio Cover y del Barrio Médano de esta ciudad. El servicio se efectuó bajo las órdenes específicas expedidas por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú, por la suma de

PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.095.400,00), por el período comprendido entre los días 17 de febrero del año 2025 y hasta el día 16 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA", CUIT n.º 30-71482476-3, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.095.400,00), perteneciente a Certificado n.º 1, el período comprendido entre los días 17 de febrero del año 2025 y hasta el día 16 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 – 00000264, de fecha 1º de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1311/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la **OBRA** que consiste en la reparación y pintado de **FRENTE CALL CENTER Y SALA DE MONITOREO** en el marco de la **PUESTA EN VALOR DE LA OFICINA DE MONITOREO**, sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 1066 de esta ciudad, con destino al pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1, por el monto total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.795.795,38), de acuerdo al siguiente detalle:

Coope- rativa	Representa- ción	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Ami- gos Ltda.	Basaldúa, Ma- riano Gastón	Presidente	28.458.02 5	La Rioja n.º 1188	"B" 00002- 00000048	\$ 12.156.005,61	Pesos doce millones ciento cincuenta y seis mil cinco con se- seta y un centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Coope- rativa	Representa- ción	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Ami- gos Ltda.	Basaldúa, Ma- riano Gastón	Presidente	28.458.02 5	La Rioja n.º 1188	"B" 00002- 00000049	\$ 639.789,77	Pesos seiscientos treinta y nueve mil se- tecientos ochenta y nueve con setenta y siete centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.63 3.9.9.0 – Centro de Monitoreo - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1312/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor José Luis ALFONSO, CUIT/CUIL n.º 23-18547635-9, con domicilio en Barrio Arturo Illia Sector Bº, n.º 27, Piso PB, Departamento n.º 47 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 160.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Chevrolet Meriva, Dominio FSQ 719, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor ALFONSO en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1313/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 7/2025 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN de COAGULANTES PARA SU USO EN POTABILIZACIÓN DE AGUA, para la ciudad de San José de Gualaguaychú a la firma "MERANOL SACI", CUIT n.º 30-50064577-2, con domicilio en calle Azopardo n.º 770, Piso n.º 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual ofertó OCHO-CIENTAS (800) Tn. de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO (SLBH) BASE HIDRATO 8.0% ÓXIDO ÚTILES DE ALUMINIO, a un precio unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (USD 286,77), siendo el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON CERO CENTAVOS (USD 229.416,00) y demás condiciones de acuerdo a Pliegos de Condiciones Particulares, Técnicas y Generales.

ARTÍCULO 2.º RESÉRVESE la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 248.801.652,00) en la Secretaría de Hacienda a fines de dar cumplimiento de los pagos fijados y de acuerdo con el Artículo 11.º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1314/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación del Proveedor "Freno STOP SAS", CUIT/CUIL n.º 33-71601064-9, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 1978 de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación de campanas y válvulas de aire para los camiones compactadores de residuos (Internos n.º 144 y n.º 194), pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Freno STOP SAS", CUIT/CUIL n.º 33-71601064-9, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 1978 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.706.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1315/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "MOIRA", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Hermanas Mercedarias entre calles Gervasio Méndez y Arigós de Elías.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Miguel de Hermanas Mercedarias n.º 313 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º ACÉPTESE, conforme artículo 7º de la Ordenanza n.º 10738/2024 que modifica el artículo 12º de la Ordenanza n.º 10068/1994 una disminución de hasta el VEINTE por ciento (20%) de los aportes comprometidos formalmente de acuerdo a las liquidaciones practicadas, del valor del material necesario presupuestado y actualizado como condición indispensable para proceder a su comienzo efectivo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1316/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "TORRILLA", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Maestra María Torrilla entre calles Florida y río Paraná; calle Florida entre calles Maestra María Torrilla y 3 de Caballería.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Maestra María Torrilla n.º 3096 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º ACÉPTESE, conforme artículo 7º de la Ordenanza n.º 10738/2024 que modifica el artículo 12º de la Ordenanza n.º 10068/1994 una disminución de hasta el VEINTE por ciento (20%) de los aportes comprometidos formalmente de acuerdo a las liquidaciones practicadas, del valor del material necesario presupuestado y actualizado como condición indispensable para proceder a su comienzo efectivo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1317/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "LA CORTADITA", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Nicolás Montana entre calles Madame María Curie y Dalmacio Vélez Sarsfield.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Nicolás Montana n.º 1731 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º ACÉPTESE, conforme artículo 7º de la Ordenanza n.º 10738/2024 que modifica el artículo 12º de la Ordenanza n.º 10068/1994 una disminución de hasta el VEINTE por ciento (20%) de los aportes comprometidos formalmente de acuerdo a las liquidaciones practicadas, del valor del material necesario presupuestado y actualizado como condición indispensable para proceder a su comienzo efectivo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1318/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "LISANDRO 276", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Lisandro de la Torre entre calles Luis Doello Jurado y Alberto Arigós de Elías.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Lisandro de la Torre n.º 276 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º ACÉPTESE, conforme artículo 7º de la Ordenanza n.º 10738/2024 que modifica el artículo 12º de la Ordenanza n.º 10068/1994 una disminución de hasta el VEINTE por ciento (20%) de los aportes comprometidos formalmente de acuerdo a las liquidaciones practicadas, del valor del material necesario presupuestado y actualizado como condición indispensable para proceder a su comienzo efectivo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1319/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 18 de marzo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, el cual tiene por objeto la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de obras de bacheo y pavimento asfáltico en distintos puntos de esta ciudad, conforme las directivas que imparta la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1320/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 18 de marzo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, el cual tiene por objeto la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de obras realizando tareas de albañilería en cordones cunetas y badenes de esta ciudad, bajo directivas impartidas por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1321/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CREASE el CENTRO DE DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO MUNICIPAL como unidad administrativa dentro de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda para que conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Humano realicen las adecuaciones presupuestarias pertinentes que garantice el funcionamiento del Centro de Desarrollo del Conocimiento Municipal y prevea las inversiones pertinentes para su puesta en funcionamiento y permita las habilitaciones necesarias para su funcionamiento.

ARTÍCULO 3.º AUTORIZÁSE a la Dirección de Personal a realizar los pases y traslados del personal necesario para el funcionamiento del Centro de Desarrollo del Conocimiento Municipal.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1322/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE la Adenda del Convenio Específico con la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, suscripto en fecha 14 de marzo del año 2025, modificándose la cláusula PRIMERA y TERCERA del Convenio Específico suscripto en fecha 21 de febrero del año 2020 las que quedarán redactadas de la siguiente manera: **Primera.- La presente adenda al Convenio Específico tiene por objeto establecer los compromisos que asumen las partes para la implementación del Quinto Año de las carreras "Licenciatura en Trabajo Social (LTS) Y "Licenciatura en Ciencia Política" (LCP) en la ciudad de Gualaguaychú, pertenecientes a la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, correspondiente al ciclo lectivo 2025. "Segunda.- A los fines indicados LA FACULTAD se obliga a garantizar el cumplimiento de todos los compromisos académicos detallados en la cláusula segunda del convenio específico que se mantiene indemne y vigente. Por su parte, EL MUNICIPIO se obliga a abonar a la FACULTAD un importe total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 80/100 CENTAVOS (\$54.817.620,80), correspondiente al ciclo lectivo 2025. Dicho importe corresponde al rubro salarial docente, del personal técnico administrativo y a gastos de mantenimiento del vehículo, al cual se debe adicionar los gastos contemplados en la cláusula OCTAVA del Convenio Específico, siendo estos a cargo de EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se compromete a abonar a LA FACULTAD el importe señalado en cinco cuotas y contra la factura correspondiente, respetando el siguiente cronograma 1) un 15% del total equivalente a PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS**

VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 12/100 CENTAVOS (\$8.222.643,12.-) entre el día 1 y el 10 de abril de 2025. 2) un 25% del total equivalente a PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 20/100 CENTAVOS (\$13.704.405,20.-) del día 1 al 10 de mayo de 2025; 3) un 30% del total equivalente a PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 24/100 CENTAVOS (\$16.445.286,24) del día 1 al 10 de julio de 2025; 4) un 20% del total equivalente a PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 16/100 CENTAVOS (\$10.963.524,16) del día 1 al 10 de septiembre de 2025; 5) un 10% del total equivalente a PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 8/100 CENTAVOS (\$ 5.481 762,08.-) del día 1 al 10 de noviembre de 2025.- Tanto el importe total comprometido como los importes parciales supra indicados, se encuentran sujetos a los incrementos paritarios previstos en la cláusula QUINTA del Convenio Específico. Asimismo, la mora de pleno derecho y los intereses que de ella deriven, se regirán según lo dispuesto en la cláusula CUARTA del instrumento.” y Tercera. “La presente adenda forma parte del convenio específico cuya vigencia se mantiene hasta el día 28 de febrero de 2026, y comenzará a regir a partir de la aprobación por parte del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Entre Ríos y el Honorable Concejo Deliberante de Gualaguaychú. A su vencimiento y en caso de ser necesario, las partes podrán suscribir acuerdos complementarios para prorrogar el mismo.”

ARTÍCULO 2º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1323/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Magdalena Mariana DÍAZ, DNI n.º 21.426.604, domiciliada en calle Caseros n.º 147 de esta ciudad, a partir del día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, quien realizará tareas como promotora de salud, bajo la órbita de la Subsecretaría, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Magdalena Mariana DÍAZ, CUIL/CUIT n.º 27-21426604-6, domiciliada en calle Caseros n.º 147 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.082.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 541.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1324/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Marcos Alfredo YANSON, DNI n.º 38.570.514, domiciliado en calle Doctor Carlos Altuna n.º 1200 de esta ciudad, a partir del día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, a fin de que realice tareas como sereno en Estación de Transferencia n.º 3, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Marcos Alfredo YANSON, CUIL/CUIT n.º 20-38570514-0, domiciliado en calle Doctor Carlos Altuna n.º 1200 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.118.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 559.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1325/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Raúl BARBOZA, DNI n.º 25.266.467, domiciliado en la intersección de las calles Juan Lapalma y República Oriental de esta ciudad, a partir del día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, quien realizará tarea como sereno en Estación de Transferencia n.º 3, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Raúl BARBOZA, CUIL/CUIT n.º 20-25266467-0, domiciliado en la intersección de las calles Juan Lapalma y República Oriental de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.118.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 559.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 – C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA – C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1326/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Mónica María MENDOZA, DNI n.º 14.650.133, domiciliada en calle Joaquín V. González n.º 783 de esta ciudad, a partir del día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, a partir del día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, quien realizará tareas como promotora de salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Mónica María MENDOZA, CUIL/CUIT n.º 27-14650133-3, domiciliada en calle Joaquín V. González n.º 783 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.310.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 655.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1327/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Wilson Daniel LACLAU CALERO, DNI n.º 92.171.233, domiciliado en Barrio 140 Viviendas Sector A Departamento n.º 55 de esta ciudad, a partir del día 1º de abril del año 2025 y hasta

el día 31 de mayo del año 2025, quien realizara tareas de planificación, coordinación y comunicación, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Wilson Daniel LACLAU CALERO, CUIT/CUIL n.º 20-92171233-3, domiciliado en calle Barrio 140 Viviendas Sector A Departamento n.º 55 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.060.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.530.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 hasta el día 31 de mayo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 – C.E. Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno y Modernización - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1328/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en la **PUESTA EN VALOR** de los **ESPACIOS MUNICIPALES DE PRIMERAS INFANCIAS**, denominados **“MONIGOTE”** (Barrio San Francisco), **“SOLCITO”** (Suburbio Sur), **“VOY CRECIENDO”** (Villa María), **“ESTRELLITA”** (Barrio Munilla) y **“HORMIGUITAS”** (Centro Integrador Comunitario Néstor Kirchner), con destino al pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra obrante a f. 13, por el monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA MIL CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 29.503.666,67), de acuerdo al siguiente detalle:

Coope- rativa	Representa- ción	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Ami- gos Ltda.	Basaldúa, Ma- riano Gastón	Presidente	28.458.02 5	La Rioja n.º 1188	“B” 00002- 00000050	\$ 28.028.483,33	Pesos veintiocho mil- lones veintiocho mil cuatrocientos ochenta y tres con treinta y tres centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Coope- rativa	Representa- ción	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Ami- gos Ltda.	Basaldúa, Ma- riano Gastón	Presidente	28.458.02 5	La Rioja n.º 1188	“B” 00002- 00000051	\$ 1.475.183,33	Pesos un millón cua- trocientos setenta y cinco mil ciento ochenta y tres con treinta y tres centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 –Trabajos Público - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.53 3.9.9.0 – Mejoras Jardines Maternal - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1329/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CERO CENTAVOS (\$ 1.263.412,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter continuo en el Galpón de Mantenimiento Municipal, sito en calles General Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, correspondiente al mes de febrero del año 2025 y el día 1º de marzo del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1330/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBESE el Certificado n.º 3, confeccionado en fecha 1º de abril del año 2025, suscripto por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada en Salud Ambiental, Ivanna Elizabeth ZECCA y la Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", Señora Lorena Fabiana MATTA por la prestación del servicio de separación, clasificación y recuperación de residuos orgánicos (húmedos) e inorgánicos (secos) de la comunidad de Gualaguaychú, reciclables, reutilizables, prestado por la Cooperativa de Trabajo referida, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 26.495.700,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71474261-9 hasta la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 26.495.700,00), por el período comprendido entre los días 1º de marzo y 31 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, CBU n.º 1910217555021700514796, conforme Factura "B" n.º 00002-00000092, de fecha 1º de abril del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1331/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago total por el mes de marzo del año 2025, a favor de las empresas que a continuación se detallan, por la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el marco de la Ordenanza n.º 12723/2023 que estableció el derecho al Boleto Estudiantil Gratuito en el sistema de transporte público de pasajeros en sus servicios urbanos como suburbanos:

EMPRESA	CUIT	MONTO
DELCAUSSE HERMANOS SRL	30-71506444-4	\$ 7.034.148,94
ESPONDA OSVALDO RAMÓN Y CAMPIÑO CARLOS ANTONIO SH	30-70805698-3	\$ 3.388.114,08
EL VERDE SRL	30-70852629-7	\$ 2.180.711,26

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dispónganse las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.12.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1333/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 15/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 24 de abril del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN DE SESENTA (60) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO CA30, destinado a los trabajos de pavimentación de consorcios, bacheo y reasfaltado que lleva a cabo la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 24 de abril del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 79.800.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLIQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualaguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 29 de abril del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 15/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.
- Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1335/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES** en la ciudad de Gualeguaychú, en las zonas que se detallan a continuación: Boulevard Montana (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Ruta n.º 136) calle San José (desde Boulevard Montana hasta calle Jaime de Nevares), calle 1º de Mayo (desde Boulevard Montana hasta calle Jaime de Nevares), calle Saénz Peña (desde Boulevard Montana hasta calle Jaureche), Avenida 2 de Abril (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Francisco Seguí), calle Alfredo Palacios (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Francisco Seguí), calle Juan B. Justo (desde calle Roca hasta calle San José), calle Juan Lapalma (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz), calle Jaime de Nevares (desde calle San José hasta calle 1º de Mayo). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.640.528,04), por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.640.528,04), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco Credicoop", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo del ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría del Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1336/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 16/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 25 de abril del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN DE TRESCIENTOS (300) METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN ELABORADO, tipo H-21, puesto en obra, para ser afectados a los trabajos de bacheo en diferentes sectores de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 25 de abril del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 42.600.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 30 de abril del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 16/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.
- Maestro Mayor de Obras, Andrés BROGGI en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1337/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 504.000,00) a favor de la Asociación de Sordos de Gualeguaychú, CUIT/CUIL n.º 30-67111569-0, en concepto de la prestación del servicio de interpretación -accesibilidad de contenidos audiovisuales y grabado de interpretación- llevado a cabo por TRES (3) personas durante la Inauguración del 42º Período de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante de esta ciudad el día 10 de marzo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00003020 de fecha 18 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AAEINC - Área de Accesibilidad e Inclusión - Unidad Ejecutora: 69 - Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1338/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA, CLOACAS Y DESAGÜES PLUVIALES, en obras que ejecutó la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de esta ciudad, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 952.196,59), por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 952.196,59), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU - Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1339/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 80.000,00), al Señor Gabriel Adalberto HERNÁNDEZ, CUIT/CUIL n.º 20-18539173-7, con motivo de la actuación artística realizada en el evento denominado Anfitearte, durante el día 16 de marzo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000018, de fecha 18 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1340/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), a la Señora María Cielo PEREYRA, CUIT/CUIL n.º 27-35445174-9, con motivo de la actuación artística realizada en el evento denominado Anfitearte, durante el día 16 de marzo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00005-00000412, de fecha 18 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1341/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), al Señor Gabriel Adalberto HERNÁNDEZ, CUIT/CUIL n.º 20-18539173-7, con motivo de la actuación artística realizada en el evento denominado "Tangos en el Mocho", durante el día 20 de marzo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000019, de fecha 22 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1342/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADSCRÍBASE, al Profesor Gustavo Daniel COSTANZO, DNI n.º 23.556.984, quien se desempeña como Profesor en la Escuela de Educación Técnica n.º 4 "Pablo Roberto Broese" de la localidad de Larroque, provincia de Entre Ríos, quien cumplirá funciones como Responsable del Centro de Desarrollo del Conocimiento, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1343/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación del **SERVICIO EN DIFERENTES OBRAS DE BACHEO Y DE PAVIMENTO ASFÁLTICO** en esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 1.522.319,16), por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 1.522.319,16), perteneciente a Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E.- Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1344/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación del **SERVICIO EN TALLER MECÁNICO DE OBRAS PÚBLICAS REALIZANDO TAREAS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA**. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas del Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 513.631,92), por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 513.631,92), perteneciente a Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1354/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Deportes, a cargo del Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, respecto a la contratación directa de la Proveedora Señora Florencia María Teresita SUAREZ, CUIT n.º 27-24596316-0, con domicilio en calle Belisario Roldán n.º 811 de esta ciudad, por la prestación de Servicio de luces y sonido para eventos deportivos, Boxeo en el Club Juventud Unida en fecha 7 de febrero del año 2025; Torneo Nacional de Taekwondo en el Club Juventud Unida en fecha 8 de febrero del año 2025; y Torneo Nacional de Taekwondo en Naves Portuarias en fecha 22 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora Florencia María Teresita SUAREZ, CUIT n.º 27-24596316-0, con domicilio en calle Belisario Roldán n.º 811 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 22 – Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1355/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Deportes, a cargo del Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$265.000,00) a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4 con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación de Servicio de Lunch, para (40) cuarenta personas, con motivo de agasajar a los Guardavidas que se desempeñaron en la presente temporada. Incluye, picada, plato principal, asado con ensaladas, bebidas, pan y postre.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$265.000,00) con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación de Servicio de Lunch, para (40) cuarenta personas, con motivo de agasajar a los Guardavidas que se desempeñaron en la presente temporada. Incluye, picada, plato principal, asado con ensaladas, bebidas, pan y postre, previa, conforme Factura "C" n.º 00005-00000479 de fecha 24 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 – Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.9.1.0 – Servicio de Ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1356/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, por la prestación del SERVICIO DE FLETES A LOS FINES DE TRANSPORTAR RIPIO ARCILLOSO, BROZA, SUELO SELECCIONADO, ÁRIDOS, EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y DE ACCESIBILIDAD VIAL, dicha tarea se llevó a cabo con TRES (3) camiones de características chasis volcador provistos por la Cooperativa, debiendo cumplir un total de UN MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO (1824) HORAS DE SERVICIO, dentro del ejido urbano y semiurbano de esta ciudad, desde el punto de carga hasta el punto de descarga que indicó la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 11.611.489,05), por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “LA PRIMAVERA LIMITADA”, CUIT n.º 30-70872149-9, hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 11.611.489,05), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.5.1.0 – Transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1357/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras, Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la subsecretaría de Obras públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “LA PRIMAVERA LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, por la prestación del **SERVICIO DE FLETES A LOS FINES DE TRANSPORTAR RIPIO ARCILLOSO, BROZA, SUELO SELECCIONADO, ÁRIDOS, EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO**, dicha tarea se llevó a cabo con TRES (3) camiones de características chasis volcador provistos por la Cooperativa, debiendo cumplir un total de UN MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO (1824) horas de servicio, dentro del ejido urbano y semi-urbano de esta ciudad, desde el punto de carga hasta el punto de descarga que indique la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.449.656,45), por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “LA PRIMAVERA LIMITADA”, CUIT n.º 30-70872149-9, hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.449.656,45), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el “Banco Patagonia”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo del ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.5.1.0 – Mant.gral de calles - Transporte

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1358/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Energías, a cargo del Técnico Electricista Ignacio Esteban AQUIS-GRANA, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación la prestación del **SERVICIO EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS REALIZANDO TAREAS DE MONTANTES ELÉCTRICOS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO**. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 620.638,57), por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 620.638,57), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del “Banco Santander Río SA”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Subsecretaría de Desarrollo territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS – Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1359/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de SERVICIO EN DIFERENTES FRENTES DE OBRA REALIZANDO TAREAS DE ALBAÑILERÍA, CORDÓN CUNETA, BADENES. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.425.065,34), por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.425.065,34), perteneciente a Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del “Banco Santander Río SA”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Compras, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1360/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12981/2025, sancionada en fecha 4 de abril del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1361/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12983/2025, sancionada en fecha 4 de abril del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1362/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 18 de marzo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “LA MARGARITA LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO** en las zonas que se detallan

a continuación: Barrio Vicoer, Barrio Municipal de Rioja, Barrio de los Inundados, Barrio Vicoer de Gualeyán, Barrio Luz y Fuerza, Barrio de las Tropas, Justo José de Urquiza al Oeste (desde Boulevard Pedro Jurado hasta Boulevard Isidoro de María), calle Luis.N. Palma (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Avenida Primera Junta), calle Rioja (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Boulevard Isidoro de María), todo de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos. (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Primera Junta). Dicho servicio deberá efectuarse bajo las órdenes de la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1363/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, respecto a la contratación del Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, por la prestación del servicio de sistemas específicos: sistemas de administración de cuenta de Whatsapp Business API Oficial y plataforma de conversaciones manual y automática, durante el mes de enero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, con domicilio en calle San Martín n.º 686, Piso 5, Departamento n.º 54 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.136.661,00), conforme Factura "B" n.º 00001-00002418, de fecha 5 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1364/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, respecto a la contratación del Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, por la prestación del servicio de sistemas específicos: sistemas de administración de cuenta de Whatsapp Business API Oficial y plataforma de conversaciones manual y automática, durante el mes de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, con domicilio en calle San Martín n.º 686, Piso 5, Departamento n.º 54 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.111.264,00), conforme Factura "B" n.º 00001-00002472, de fecha 8 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1365/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 25 de marzo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 67259, que tiene por objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL** en los siguientes sectores de esta ciudad: 1) Calle Julio Irazusta, desde calle De las Tropas hasta el ingreso al Barrio Toto Irigoyen 2) Calle De las Tropas, desde calle Julio Irazusta hasta calle Juan Domingo Perón. 3) Calle España, desde calle Martín Miguel de Güemes hasta calle

De las Tropas. 4) Calle Helena Larroque de Roffo, desde Maestras Piaggio, hasta la intersección con calle 550. Cuya superficie total a intervenir es de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (103.650 m2). Desde la calzada hasta a la línea municipal. Los servicios contratados consisten en el desmonte y limpieza de microbasurales; retiro de escombros; poda de árboles; limpieza de cunetas de desagües, desmalezamiento y corte de pasto; limpieza de alcantarillas; mejoramiento de banquetas; emparejamiento de veredas con rastrón. Incluyendo aquellas tareas que determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1366/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en la construcción de VEINTIDÓS (22) columnas de alumbrado público en denominado Acceso Sur. Los trabajos contratados consisten en el retiro de VEINTIDÓS (22) columnas dañadas, colocación de nuevas columnas, pintado de columnas, fabricación de VEINTIDÓS (22) columnas, servicio de grúa, servicio de retroexcavadora, realización de bases, incluyendo todas aquellas tareas que se consideren necesarias a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin, con destino al pago de mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 20.280.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Coope- rativa	Representa- ción	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Limitada.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Helena Larroque de Roffo n.º 970	"B" 00002-00000851	\$ 19.266.000,00	Pesos diecinueve millones doscientos sesenta y seis con cero centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Coope- rativa	Representa- ción	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Limitada.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Helena Larroque de Roffo n.º 970	"B" 00002-00000852	\$ 1.014.000,00	Pesos un millón catorce mil con cero centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN - Iluminación - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.51 3.9.9.0 - Obrales de iluminación - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1367/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en la **TERCERA ETAPA DE LA PUESTA EN VALOR DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO**, que se lleva a cabo en el denominado **"ACCESO SUR PRESBITERO LUIS JEANNOT SUEYRO"**, compuesta por CIEN (100) columnas, en las cuales se extienden desde la rotonda del Parque Industrial hasta completar la cantidad de columnas detalladas en dirección hacia Ruta Nacional n.º 14, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 23.050.300,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Coope- rativa	Representa- ción	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Limitada.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Helena Larroque de Roffo n.º 970	"B" 00002-00000854	\$ 21.897.785,00	Pesos veintiún millones ochocientos noventa y siete mil setecientos ochenta y cinco con cero centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Coopera- tiva	Representa- ción	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
------------------	---------------------	-------	-----	-----------	---------	-------	-----------------

Los del Serucho Limitada.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Helena Larroque de Roffo n.º 970	"B" 00002-00000855	\$ 1.152.515,00	Pesos un millón ciento cincuenta y dos mil quinientos quince con cero centavos
---------------------------	-----------------------------------	------------	------------	----------------------------------	--------------------	-----------------	--

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN – Iluminación - Unidad Ejecutora: 50 – Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.51 3.9.9.0 – Ob gales de iluminación - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1368/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Veterinaria, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, del pasante Jesús Gabriel PAÉZ DNI n.º 37.564.966, con domicilio en calle Juan DÍAZ n.º 2032, de la ciudad de Gualaguaychú, estudiante de la Carrera de Veterinaria- Universidad Nacional de Entre Ríos, con retroactividad al día 2 de enero del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025 en los términos de la Ley n.º 26427.

ARTÍCULO 2.º El pasante deberán cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3.º El pasante recibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren al personal municipal.

ARTÍCULO 4.º La presente pasantía no generarán ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 5.º Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6.º Notifíquese al pasante y la Universidad Nacional de Entre Ríos.

ARTÍCULO 7.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riegos de Trabajo y la entrega de indumentaria de trabajo en caso de corresponder.

ARTÍCULO 8.º Por Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 9.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1369/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el entonces Director de Producción, Señor Eduardo PETTI para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 352.572,89) al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Inmueble y Responsabilidad Civil correspondiente a cubrir el Centro Comercial Antiguo Mercado ubicado en la Vieja Terminal, con póliza de Seguro n.º 00013590, con vigencia desde las 12:00 horas del día 31 de enero del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 352.572,89), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 – Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 – C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC – Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1370/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el entonces Director de Producción, Señor Eduardo PETTI para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 260.546,16) al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Inmueble y Responsabilidad Civil correspondiente a cubrir el Mercado del Munilla, con póliza de Seguro n.º 00013617, con vigencia desde las 12:00 horas del día 31 de enero del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 31 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 260.546,16), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 – Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 – C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC – Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1371/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, respecto a la contratación directa del Proveedor Alejandro Exequiel PÉREZ, CUIT n.º 20-25018772-7, con domicilio en calle Eva Perón n.º 688 de esta ciudad, por el alquiler de UN (1) grupo electrógeno, insonorizado de CIEN (100) KVA, sin combustible con asistencia técnica, el cual fue utilizado en los cortes de energía eléctrica que atravesó la ciudad, durante el mes de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Alejandro Exequiel PÉREZ, CUIT n.º 20-25018772-7, con domicilio en calle Eva Perón n.º 688 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.800.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Oficina de Compras de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: AGUCLO - Agua y Cloaca - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.75.54 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1372/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, respecto a la contratación directa del Proveedor Marcelo Fernando ICARDO, CUIT n.º 20-16397386-4, con domicilio en Boulevard Pedro Jurado n.º 527 de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación, cambio de pulmón spring, válvula distribuidora de frenos, válvula gobernadora de aire, filtro APU, fabricación deflexible de entrada de válvula de corte, incluyendo repuestos y compresor de aire nuevo para el camión Iveco desobstructor.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Marcelo Fernando ICARDO, CUIT n.º 20-16397386-4, con domicilio en Boulevard Pedro Jurado n.º 527 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.870.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000722 de fecha 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. ° 1373/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Luis Antonio DUMÓN, respecto a la contratación directa de la Proveedora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT n.º 27-06135650-4, con domicilio en calle Carlos Guido Spano y Ángel Elías S/N de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación de BOMBA DE AGUA, Marca FLYGT Modelo 3300, reparación completa, sin bobinado, cambio de sellos rodamientos, kit de o rings, junta de refrigeración, aros de ajustes de impulsor, aceite, refrigerante, limpieza y pintado completo

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT n.º 27-06135650-4, con domicilio en la intersección de calles Carlos Guido Spano y Ángel Elías S/N de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.320.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. ° 1374/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Luis Antonio DUMÓN, respecto a la contratación directa de la Proveedora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT n.º 27-06135650-4, con domicilio en calle Carlos Guido Spano y Ángel Elías S/N de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación de BOMBA DE AGUA, Marca FLYGT Modelo 3300, bobinado completo, cambio kit de o rings y aceite refrigerante.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT n.º 27-06135650-4, con domicilio en la intersección de calles Carlos Guido Spano y Ángel Elías S/N de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 6.820.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. ° 1375/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio DUMÓN, respecto a la contratación directa del Proveedor Jorge Darío DELFINO, CUIT n.º 20-22712921-3, con domicilio en calle Ituzaingó n.º 1825 de esta ciudad, por el alquiler de TREINTA Y CUATRO (34) horas de retroexcavadora, tipo para Cat 416 sin martillo con chofer y combustible y SETENTA Y CUATRO (74) horas con CINCUENTA (50) minutos de alquiler de retroexcavadora, tipo retro pala Cat 416 con martillo con chofer y combustible.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Jorge Darío DELFINO, CUIT n.º 20-22712921-3, con domicilio en calle Ituzaingó n.º 1825 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 10.746.500,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1376/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación del proveedor Gastón SAMACOITS, CUIT n.º 24-31112600-4, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio de remolque de los Internos n.º 13 y n.º 140 durante el día 9 de enero del año 2025, Interno n.º 191 trasladado el día 21 de enero del año 2025 y durante el día 31 de enero del año 2025 los Internos n.º 191 y n.º 192, los cuales resultan indispensables para el funcionamiento diario de la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Gastón SAMACOITS, CUIT n.º 24-31112600-4, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.167.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1377/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1. ACEPTASE, con retroactividad al día 14 de marzo del año 2025, la renuncia presentada por la Contadora Estela Valentina MIÑO, DNI n.º 11.911.170, al cargo de Secretaria de Inversión y Desarrollo Local de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para la que fuera designada mediante Decreto n.º 5129/2023, de fecha 12 de diciembre del año 2023, agradeciéndole los servicios prestados en dicha función.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3.º Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4.º - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1378/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "ARROYO ÑANCAY II", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Arroyo Ñancay entre calles Gervasio Méndez y Maestra María Torilla.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Arroyo Ñancay n.º 252 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º ACÉPTESE, conforme artículo 7º de la Ordenanza n.º 10738/2024 que modifica el artículo 12º de la Ordenanza n.º 10068/1994 una disminución de hasta el VEINTE por ciento (20%) de los aportes comprometidos formalmente de acuerdo a las liquidaciones practicadas, del valor del material necesario presupuestado y actualizado como condición indispensable para proceder a su comienzo efectivo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1379/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado obrante a ff. 26/27 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 50709, por el SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, ESCOMBROS Y BOLSAS DE BARRIDO en distintos puntos de la ciudad, que fueron determinados por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.710.876,80), por el período comprendido desde el día 12 de febrero del año 2025 y hasta el día 11 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO", CUIT n.º 30-71460778-9, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.710.876,80), perteneciente al Certificado obrante a ff. 26/27, por el período comprendido desde el día 12 de febrero del año 2025 y hasta el día 11 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana- Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1380/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, Licenciada Delfina PEÑALVA, respecto a la contratación de la firma "SERVICIOS COMUNALES SA", CUIT n.º 30-71063249-5, por la prestación de los servicios de gestión de cobranzas, por derecho de propaganda y publicidad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a "SERVICIOS COMUNALES SA", CUIT n.º 30-71063249-5 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 361.081,91), conforme Factura "B" n.º 00012-00000943 de fecha 17 de enero del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 67 - Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Dependencia: SSIRH - Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1381/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito Dirección de Veterinaria, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria del estudiante de la carrera de medicina veterinaria de la Universidad de Entre Ríos, Jorge Ignacio SARCO DNI n.º 40.165.671 domiciliado en calle Florida n.º 348 de la ciudad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º El pasante deberá cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3.º El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren al personal municipal.

ARTÍCULO 4.º La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 5.º Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6.º Notifíquese al pasante y la Universidad de Entre Ríos del presente.

ARTÍCULO 7.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riegos de Trabajo y la entrega de indumentaria de trabajo en caso de corresponder.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1382/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1. ACEPTASE, con retroactividad al día 7 de marzo del año 2025, la renuncia presentada por el trabajador de planta permanente Técnico Superior en Enfermería Oscar Gabriel VELÁZQUEZ, DNI n.º 30.251.779, domiciliado en calle Teresa Margalot y Avenida Alsina s/n de esta ciudad, quien desempeña tareas como personal de planta permanente, con prestación de servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3.º Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de baja de la Plataforma Integrada Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1384/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 193.751,24) al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Riesgo de Vida correspondiente a cubrir la Colonia de Verano Adultos Mayores, a realizarse en el predio del Centro de Día "De Cara al Sol", con póliza de Seguro n.º 00080038, con vigencia desde las 12:00 horas del día 13 de enero del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 193.751,24), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131– De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1385/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación de **SERVICIOS EN DIFERENTES FRENTES DE OBRA DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO**, que ejecutó la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas en esta ciudad,

por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.054.328,63), por el período comprendido entre los días 1° de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.054.328,63), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1° de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajo Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU – Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1386/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Mantenimiento General de la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo Ingeniero Carlos THEA, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del **SERVICIO EN TALLER DE CHAPA Y PINTURA DE OBRAS PÚBLICAS REALIZANDO TAREAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL**, bajo las directivas del Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 514.504,13), por el período comprendido entre los días 1° de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 514.504,13), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1° de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Subsecretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 – Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL –Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1387/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del **SERVICIO EN DIFERENTES FRENTE DE OBRA REALIZANDO TAREAS DE ALBAÑILERÍA, CORDÓN CUNETA, BADENES**, bajo las órdenes de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.236.519,66), por el período comprendido entre los días 1° de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.236.519,66), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1° de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU – Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 - Otros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1388/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, en veredas, recolección y embolsado de residuos etc. Barrido con sopladora. Limpieza de cordones, desmalezado. Desmalezado con motoguadafía, preparación de tierra para canteros florales, Plantación de plántines florales y arbustivos, Mantenimiento, Control de Hormigas, aparcado y riego, Nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancas y mesas. Y otras tareas inherentes al espacio de mantenimiento de espacios verdes de la ciudad de Gualeguaychú, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL A REALIZAR MENSUALMENTE DE SESENTA Y SIETE MIL metros cuadrados (67.000 m²), que se detallan a continuación: Avenida Parque y Adolfo Alsina total (calle Federación hasta el río) Boulevard Antonio Daneri, Boulevard Pedro Jurado, Rotonda, Terminal, Asísco Méndez y Oficina de Turismo. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 10.146.480,00), por el período comprendido entre los días 1º de marzo y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 10.146.480,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de marzo y hasta el día 31 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000123, de fecha 4 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPV - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1389/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la ejecución de trabajos tendientes al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL "LA DELFINA"**, sito en el Parque Saturnino Unzué de la ciudad de Gualeguaychú, y demás espacios pertenecientes al mismo, que determinó la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CON CERO CENTAVOS (\$ 830.100,00), por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CON CERO CENTAVOS (\$ 830.100,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000231 de fecha 4 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 – C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia:

CESASA – C.E. Subsec de Ambiente y Seguridad alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1390/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, a cargo de la Arquitecta Camila González, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26056, por la prestación de **SERVICIOS EN EL CEMENTERIO DEL NORTE** de esta ciudad, los cuales consistieron en tareas de limpieza en diferentes sectores, mantenimiento de los espacios verdes y arreglos en general. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Planeamiento, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 7.715.950,00), por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", CUIT n.º 30-70872146-4, la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 7.715.950,00), correspondiente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000557, de fecha 4 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 12 – Administración del Cementerio Norte - Dependencia: ADCNRT - Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.07.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1392/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.916,47) al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Riesgo de Trabajo correspondiente a cubrir integrantes de la Murga "Esencialmente Divertidos", con póliza de Seguro n.º 00080249, con vigencia desde las 12:00 horas del día 14 de febrero del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 8 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.916,47), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131– De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1394/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de veredas, recolección y embolsado de residuos, etc., barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de platinos florales y arbustiva, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y otras tareas inherentes al espacio de mantenimiento de espacios verdes de esta ciudad, sobre una superficie total a realizar mensualmente de TREINTA Y NUEVE MIL metros cuadrados (39.000 m²), comprendiendo el sector de la Plaza San Martín, Plaza Urquiza, Plaza Belgrano y Avenida Luis N. Palma., por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.855.580,00), por el período comprendido entre los días 1º de marzo y hasta el día 31 marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.855.580,00), perteneciente a Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de marzo y hasta el día 31 marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000427 de fecha 4 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes

- Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1395/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, por la prestación del SERVICIO de preparación de sustratos, abonos, de almácigos de platinos de árboles, arbustivos y florales. Repicado, llenado y recambio de macetas, riego y cuidados para el logro del plantín. Podas de conducción en árboles durante el cultivo, controles fitosanitarios de rutina recolección de semillas y acondicionamiento para la siembra reproducción de plantas herbáceas y arbustivas por esquejes. Colocación en la plantación de árboles y canteros florales y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público de los VIVEROS MUNICIPALES, ubicados en el Ex Frigorífico de esta ciudad y demás sectores que determinó la Dirección de Espacios verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.665.450,00), por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.665.450,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000430, de fecha 4 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría del Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1396/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, por la prestación del servicio de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, recolección y embolsado de residuos, etc. Desmalezado con motoguadaña, armado, colocación y mantenimiento de empalizadas poda baja de levante y mantenimiento plantación de árboles, pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Colocación y mantenimiento de mesas y bancos, mantenimiento de la Laguna del Parque y otras tareas inherentes al espacio específico de mantenimiento de la ciudad de Gualaguaychú, sobre una superficie total a realizar mensualmente de DOSCIENTOS OCHENTA MIL METROS CUADRADOS (280.000 m²), que se detallan a continuación: Parque Saturnino Unzué Grande, ubicado en camino de la costa, dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Espacios Verde, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 4.071.200,00), por el período comprendido entre los días 1º de marzo de del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 4.071.200,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de marzo de del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000429, de fecha 4 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría del Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1397/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, respecto a la contratación del Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, por la prestación del servicio de sistemas específicos: sistemas de administración de cuenta de Whatsapp Business API Oficial y plataforma de conversaciones manual y automática, durante el mes de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, con domicilio en calle San Martín n.º 686, Piso 5, Departamento n.º 54 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.111.264,00), conforme Factura "B" n.º 00001-00002362, de fecha 7 de enero del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1398/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONSTITÚYASE la Unidad Administradora del Banco Municipal de Tierras, conforme a lo dispuesto por los artículos 6.º y 7.º de la Ordenanza n.º 12249/2018, la cual estará integrada por los funcionarios que determine el Reglamento de Funcionamiento respectivo, y cuya misión será analizar, evaluar y disponer sobre los bienes que integran el Banco Municipal de Tierras, así como garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la ordenanza y el Programa "Tu Primer Terreno".

ARTÍCULO 2.º CONVÓQUESE de manera urgente a los integrantes de la Unidad Administradora a fin de que, en su primera sesión, resuelva sobre la desadjudicación del inmueble identificado catastralmente bajo Matrícula n.º 107966, Partida n.º 60480, Plano n.º 26546, originalmente adjudicado al Señor Axel Maximiliano DELGADO y la Señora Antonella Anahí ACUÑA, disponiendo la desvinculación del Señor DELGADO y la adjudicación exclusiva a la Señora ACUÑA, conforme al dictamen de la Dirección de Asuntos Legales de fecha 23 de julio del año 2024.

ARTÍCULO 3.º INSTRÚYASE a la Unidad Administradora para que, una vez constituida, sesione de manera regular y resuelva sobre las demás cuestiones que puedan suscitarse en el marco del Programa "Tu Primer Terreno" y las funciones asignadas por la Ordenanza n.º 12249/2018.

ARTÍCULO 4.º NOTIFIQUESE a la Dirección de Asuntos Legales para que eleve las actuaciones correspondientes a la Unidad Administradora una vez constituida, y procedase a la comunicación del presente acto administrativo a los interesados, Señor Axel Maximiliano DELGADO y señora Antonella Anahí ACUÑA, mediante los medios establecidos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1399/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00) a favor del Señor Carlos Alberto SPOTURNO, CUIT/CUIL n.º 20-21133532-8, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Alcides Hernán BUCHI, por el período comprendido entre los días 1º de marzo y 31 de marzo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000027, de fecha 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1400/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00) a favor del Señor Carlos Alberto SPOTURNO, CUIT/CUIL n.º 20-21133532-8, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Diana Mabel ANTÚNEZ por el período comprendido entre los días 1º de marzo y 31 de marzo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000028, de fecha 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1401/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 278.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Oscar ALZOGARAY, por el período comprendido entre los días 14 y 31 de marzo del año 2025., conforme Factura "C" n.º 00002-00000013, de fecha 1º de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1402/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Sonia Elizabeth GÓMEZ, por el período comprendido entre los días 1º de marzo y 31 de marzo del año 2025., conforme Factura "C" n.º 00002-00000014, de fecha 1º de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1403/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Marcos GARCÍA, por el período comprendido entre los días 1º de marzo y 31 de marzo del año 2025., conforme Factura "C" n.º 00002-00000016, de fecha 1º de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1404/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Esteban SÁNCHEZ para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS (\$ 546.037,00) al Proveedor Ricardo Alberto COSTA, CUIT n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, por la provisión de repuestos destinados a la reparación de arranques, alternadores e instalaciones eléctricas de las unidades que componen la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Ricardo Alberto COSTA, CUIT n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS (\$ 546.037,00) por la adquisición de repuestos varios, conforme artículo precedente previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1405/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Esteban SÁNCHEZ para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CERO CENTAVOS (\$ 545.100,00) al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en calle General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la provisión de repuestos automotor para los Internos n.º 127, n.º 156 y n.º 145, afectados a la recolección de residuos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CERO CENTAVOS (\$ 545.100,00) por la adquisición de repuestos varios, conforme artículo precedente previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1406/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación del Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT/CUIL n.º CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, por la provisión de repuestos para los Internos n.º 194 y n.º 361 pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana, los cuales se encuentran afectados a la recolección diaria de residuos domiciliarios y especiales, como así también al servicio de barrido de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT/CUIL n.º CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 434.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y Accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1407/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Convocatoria Pública para la concesión de locales Comerciales, los cuales se encuentran ubicados dentro del CENTRO COMERCIAL ANTIGUO MERCADO Y VIEJA TERMINAL de esta ciudad, de la siguiente manera:

- Local Comercial n.º 3, a la Señora Rosana Marisel MIELNIK, DNI n.º 29.220.022, con domicilio real en calle Las Retamas n.º 72 (Barrio Vinelli, Urquiza al Oeste Parada n.º 9), para la instalación de local del rubro indumentaria.

- Local Comercial n.º 10, a la Señora María Soledad MELGAREJO, DNI n.º 25.660.989, con domicilio en calle Villa del Cerro n.º 44 de esta ciudad, para la instalación de local de distribuidora de lácteos, encurtidos y fiambres.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Asuntos Legales procédase a la confección de los correspondientes contratos de adjudicación.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de ofertas a los oferentes que no resultaron adjudicatarios de la presente convocatoria pública.

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, procédase a notificar a los oferentes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1408/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de la suma de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 40.200.000,00) a la firma "DE ZAN HERMANOS SRL", CUIL n.º 30-71175035-1, con domicilio en calle Caseros n.º 332 de la localidad de Larroque, provincia de Entre Ríos, la cual adjunta comprobante de Póliza de Caución n.º 1624407, por la ADQUISICIÓN de TRESCIENTOS (300) METROS CÚBICOS de HORMIGÓN ELABORADO, tipo H-21, puesto en obra, para ser afectados a los trabajos de bacheo en diferentes sectores de la ciudad de San José de Gualaguaychú, conforme Factura "B" n.º 0006-00000823, de fecha 19 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la firma "DE SAN HERMANOS SRL".

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1410/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** en veredas, recolección y embolsado de residuos, etc. Barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de planites florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y otras tareas inherentes al espacio de mantenimiento de espacios verdes de esta ciudad, sobre una superficie total que se realizó de CIENTO MIL METROS CUADRADOS (100.000 m²), que se detallan a continuación: **CAMINO DE LA PENÍNSULA, PLAZA DE AGUA Y BOULEVARD AGUSTÍN DE LEÓN**, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.450.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.450.000,00), perteneciente a Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta 31 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000428, de fecha 4 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1411/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento, a cargo del Arquitecto Gustavo Javier DUMÓN, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 26489, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ARREGLOS GENERALES EN LOS LUGARES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: "CENTRO DE CONVENCIONES"**, ubicado en calle José Manuel Estrada n.º 1080 de esta ciudad, **"TEATRO GUALEGUAYCHÚ"**, sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705, **"CENTRO CULTURAL GUALEGUAYCHÚ LUIS MARÍA LUJÁN"**, Ubicado en la Intersección de las calles Florencio Sánchez y Almirante Brown, **"OFICINA DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL"**, sito en calle Luis Nicolás Palma n.º 691, **"POLIDEPORTIVO NORTE"**, sito en Boulevard Nicolás Montana n.º 480, **"POLIDEPORTIVO CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA CEF PROFESOR DOMINGO ANTONIO GIUSTO"**, ubicado en calle Martín Miguel de Güemes entre calle España y calle José Benjamín Zubiaur. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Planeamiento dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$ 7.548.410,00), por el período comprendido 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", CUIT n.º 30-70877720-6, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$ 7.548.410,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00002-00000940, de fecha 4 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: PALAMU – Palacio Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1412/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 18 de marzo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA UNIÓN GCHU LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 71384, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la Segunda Etapa de la obra que se lleva a cabo en el denominado "CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS III", sito en Calle Juan.B. Justo y Misiones, Barrio los Espinillos de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en: A) PLAYON DE HORMIGÓN ARMADO BAJO TECHO: Excavaciones y retiro de tierra 150 m2 (30 cm), incluye acarreo. Base suelo brosa compactada 150 m2 (20 cm). Hormigón elaborado h21 (10 x15 x 0.15 mts) incluye nylon agropol, malla Q188- 15 x 15 x 0,15 mts (2.4 x 6), pasadores Ø 12 mm, caño poliestireno de 13 mm, junta cada 3 mts. B) PLAYÓN DE HORMIGON ARMADO PARA VOLQUETES: Excavaciones y retiro de tierra 220 m2 (30 cm), incluye acarreo. Base suelo brosa compactada 220 m2 (20 cm). Hormigón elaborado h21 (140 m2 x 0.15 mts), incluye nylon agropol malla Q 188- 15 x 15 x 6 mm (2.4 x 6), pasadores Ø12 m, caño poliestileno de 13 mm junta cada. C) CALLES INTERNAS: Excavaciones y retiro de tierras 580 m2 (10 cm). Material calcáreo y ripio, nivelación y compactación. D) GARITA DE CONTROL DE ACCESO: Movimiento de suelo. Excavaciones y retiro de tierra 25 m2 (20 cm), incluye acarreo. Base suelo brosa compactada 25 m2 (15 cm). Fundaciones de Hº Aº platea (5 x 4 x 0.10 mts). Mampostería ladrillo hueco 12. Revoques grueso y fino a la cal (interior y exterior c/ azotazo hidrofugo). Techo chapa sobre perfiles de acero con aislación. Cielorraso PVC Blanco. Aberturas de aluminio (1 ventiluz corredizo 140 x 110 + 2 ventanas corredizas 100 x 110 + 1 puerta entrada 80 + 1 puerta placa 60 + ventiluz 60 x 60). Carpeta y pintura en piso. Pintura látex interior y exterior en paredes. Instalación eléctrica interior, boca iluminación + boca tomacorriente. Instalación Sanitaria, cloacas, agua, inodoro, lavatorio. E) ILUMINACIÓN Y ENERGÍA: Acometida de energía trifásica. Columnas de alumbrado publico y led. Artefactos bajo techo. F) ALAMBRADO PERIMETRAL: Pasteria de Hormigon con pilotines. Tejido romboidal de 2 mts alto. Accesorios, alambre, golondrina ganchos. Alambre puas 2 lineas superiores, incluyendo todas aquellas tareas que se consideren necesarias a fin que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1414/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 25 de marzo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 67259, que tiene por objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL** en los siguientes sectores de esta ciudad: 1) Acceso Sur, Presbítero Jeannot Sueyro desde Ruta Nacional n.º 14, hasta calle Julio Irazusta. 2) Calle Justo José de Urquiza al Oeste, desde Boulevard Pedro Jurado hasta Ruta Nacional n.º 14. 3) Baldíos Municipales en Zona Norte, hasta Banquina de Ruta Nacional n.º 136. 4) Boulevard José María Martínez, desde calle Justo José de Urquiza hasta Avenida General José Gervasio Artigas. 5) Calle Asisclo Méndez desde Boulevard Pedro Jurado hasta calle España, todo de esta ciudad. Cuya superficie total a intervenir es de NOVECIENTOS UN MIL METROS CUADRADOS (901.000 m2). Desde la calzada hasta a la línea municipal. Los servicios contratados consisten en el desmonte y limpieza de microbasurales; retiro de escombros; poda de árboles; limpieza de cunetas de desagües, desmalezamiento y corte de pasto; limpieza de alcantarillas; mejoramiento de banquetas; emparejamiento de veredas con rastrón. Incluyendo aquellas tareas que determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1415/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 1º de abril del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48093, el cual tiene por objeto la prestación de los servicios: **A) DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Corsódromo, Costanera Norte (vereda y calle), Costanera del Tiempo (vereda y calle), Pueblo Nuevo, Munilla, Defensores, Hospital Centenario (Doello Jurado a 25 de Mayo / Avenida Parque a Boulevard Pedro Jurado), Arrocería (Avenida Tomas de Rocamora a Paraná / Avenida Parque a Avenida Aristóbulo del Valle), calle Julio Irazusta (desde Avenida General Gervasio Artigas hasta calle De las Tropas), Avenida General Gervasio Artigas (desde Avenida Parque hasta Julio Irazusta), calle Gervasio Méndez (desde Boulevard Pedro Jurado hasta la finalización del Barrio 348), todo de esta ciudad de Gualeguaychú. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. **B) DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Corsódromo, Costanera Norte (vereda y calle), Costanera del Tiempo (vereda y calle), Pueblo Nuevo, Munilla, Defensores, Hospital Centenario (Doello Jurado a 25 de Mayo / Avenida Parque a Boulevard Pedro Jurado), Arrocería (Avenida Tomas de Rocamora a Paraná / Avenida Parque a Avenida Aristóbulo del Valle), calle Julio Irazusta (desde Avenida General Gervasio Artigas hasta calle De las Tropas), Avenida General Gervasio Artigas (desde Avenida Parque hasta Julio Irazusta), calle Gervasio Méndez (desde Boulevard Pedro Jurado hasta la finalización del Barrio 348) todo de la ciudad de Gualeguaychú. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. **C) LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN DE MICROBASURALES** en distintos puntos de la ciudad, bajo las directivas que imparta la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1416/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 1º de abril del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48093, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, en todo el EJIDO URBANO de la ciudad de Gualeguaychú, bajo las directivas que imparta la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1417/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subdirección de Desarrollo Social, a cargo del Señor Lucas Matías CHANDA, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humanos, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, por el SERVICIO DE COLOCACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN DISTINTAS PLAZAS DE ESTA CIUDAD, bajo a órdenes específicas expedidas por la Dirección de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.380.000,00), por el período comprendido entre los días 24 de febrero del año 2025 y hasta el día 23 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71863037-8, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.380.000,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 24 de febrero del año 2025 y hasta el día 23 de marzo del año 2025., mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1420/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58518, por la prestación del **servicio de mantenimiento y limpieza**, de Barrido de veredas, recolección y embolsado de residuos. Limpieza de cordones, desmalezado. Desmalezado con moto guadaña, preparación de tierras para canteros florales. Plantación de plantines florales y arbustiva. Mantenimiento, control de hormigas, aparcado y riego. Nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancas y mesas. Y otras tareas inherentes al espacio de mantenimiento de espacios verdes de la ciudad de Gualaguaychú, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL MENSUAL A REALIZAR DE CIENTO SESENTA MIL METROS CUADRADOS (160.000 m²) ubicados: en Camino de la Costa y Parque Chico. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma PESOS OCHO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 8.000.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", CUIT n.º 30-71706385-2, perteneciente al Certificado n.º 3, la suma de PESOS OCHO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 8.000.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y 31 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos, abierta en el "Banco Credicoop Cooperativo Limitado", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000052, de fecha 4 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1421/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, por la prestación del **SERVICIO DE MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA**, dicha tarea se llevó a cabo con TRES (3) camiones volcadores provistos por "LA COOPERATIVA", cumpliendo DOS (2) camiones DOSCIENTAS (200) horas cada uno y UN (1) camión CIEN (100) horas, lo que hace a un TOTAL de QUINIENTAS (500) horas mensuales de servicio, en distintos puntos de la ciudad que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS

OCHENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.887.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo Trabajo “LOS DEL SERRUCHO LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 54024, CUIT n.º 30-71488618-1, la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.887.000,00), correspondiente a Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00002-00000856, de fecha 4 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000- Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1422/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Inspección General, a cargo del Abogado Lucio BENÍTEZ, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, la ejecución de trabajos tendientes al **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN OFICINA DE INSPECCIÓN GENERAL**, ubicada en calle España n.º 423 de esta ciudad, bajo las órdenes de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Agencia de Seguridad, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), por el período comprendido desde el día 26 de febrero del año 2025 y hasta el día 25 marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 26 de febrero del año 2025 y hasta el día 25 marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000230 de fecha 4 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Dependencia: DINSGR - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1423/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del servicio de Sereno, barrido con sopladora de vereda y calles internas del ex-frigorífico, recolección y embolsado de residuos, etc., desmalezado con motoguadña, limpieza de cordones, desmalezado, barrido y recolección en plazas, colocación de juegos, bancos, mesas y otros mobiliarios urbanos. Preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etc. Talleres, mantenimiento de edificios a cargo de espacios verdes y sanitarios, pintado de mobiliario, juegos, bancos y mesas sobre una superficie total a realizar mensualmente de CIENTO VEINTICINCO MIL metros cuadrados (125.000 m²), que se detallan a continuación: Predio Ex Frigorífico, talleres mantenimiento. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría Servicios Públicos, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.715.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.715.000,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el “Banco de Entre Ríos SA”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00001-00000425, de fecha 4 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1424/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIO DE ALBAÑILERÍA, FABRICACIÓN DE MESAS Y BANCOS DE HORMIGÓN E INSTALACIONES VARIAS, tareas inherentes a su función y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde ubicados en el predio del Ex Frigorífico de esta Gualaguaychú, y sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.045.250,00), por el período comprendido entre los días 1º de marzo y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.045.250,00), perteneciente a Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el “Banco de Entre Ríos SA”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00001-00000426 de fecha 4 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1425/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del servicio de limpieza Y MANTENIMIENTO, en veredas, recolección y embolsado de residuos etc. Barrido con sopladora. Limpieza de cordones, desmalezado. Desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, Plantación de plantines florales y arbustivas, Mantenimiento, Control de Hormigas, aporcado y riego, Nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y otras tareas inherentes al espacio de mantenimiento de espacios verdes de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL A REALIZAR MENSUALMENTE CUARENTA Y CUATRO MIL METROS CUADRADOS (44.000 m2), que se detallan a continuación: POLIDEPORTIVO Y PLAZA LA TOTO, ubicados en Boulevard Nicolás Montana y calle 1º de Mayo. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.260.400,00), por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.260.400,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001-00000122, de fecha 4 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1426/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN GENERAL, en las zonas de Munilla, Anfiteatro, Club Pescadores, Plaza de los Niños, Plaza Almeida, Plaza Italia y Costanera, incluyendo los canteros de calle Leandro.N. Alem; los servicios contratados consisten en: barrido de veredas, recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de arbustos, control de hormigas, aparcado y riego, nivelación de montículos de tierra, Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas y aquellas tareas inherentes al mantenimiento integral de los mismos, abarcando un total a intervenir mensualmente de CIENTO CUARENTA MIL metros cuadrados (140.000 m2). Dicho servicio se efectuó bajo órdenes específicas expedidas por la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad. por la suma de PESOS SIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 7.000.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 7.000.000,00) perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000436, de fecha 4 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1427/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Producción, a cargo del Ingeniero Agrónomo Eduardo Gustavo PETTI, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la ejecución de trabajos tendientes al SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL DE LA VIEJA TERMINAL, ubicado en las intersecciones de las calles General San Martín, Monseñor Jorge Chalup y Simón Bolívar de la ciudad de Gualaguaychú. Dicho se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Producción dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.235.150,00), por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.235.150,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000232 de fecha 4 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - C.E. Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1428/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la ejecución de trabajos tendientes al SERVICIO DE LIMPIEZA DE SANITARIOS, ubicados en el denominado "MERCADO DEL FRIGORÍFICO" sito en el predio municipal del Ex Frigorífico Gualaguaychú, bajo órdenes específicas expedidas por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 462.847,44), por el período comprendido desde el día 15 de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 462.847,44), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido desde el día 15 de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000234 de fecha 4 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1429/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Colaboración Mutua suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, representada por el Señor Rector Abogado Luciano Daniel FILIPUZZI, DNI n.º 23.587.579, con el objeto de establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de la naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1430/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Pedro Daniel LA PAZ, CUIT/CUIL n.º 20-14215568-1, con domicilio en la intersección de calles Marcelo T. de Alvear y Miguel Héctor Pereda de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 157.300,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Volkswagen, Dominio DFD 788, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor LA PAZ en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1431/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por la participación en los Corsos Populares Matecito, Edición 2025, denominados Juan José Bulay "Cacho", realizados en el Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad.

- Conjunto Carnavalesco "Los Caciques del Norte": Natalia Edit GARCÍA, CUIT/CUIL n.º 27-31155397-1, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1432/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por obtener el Primer Puesto en los Corsos Populares Matecito, Edición 2025, denominados Juan José Bulay "Cacho", realizados en el Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad.

- Murga Temática "Los Colombianos": Emanuel José Miguel BULAY, CUIT/CUIL n.º 20-33416433-1, por la suma de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1433/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por la participación en los Corsos Populares Matecito, Edición 2025, denominados Juan José Bulay "Cacho", realizados en el Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad.

- Conjunto Carnavalesco "Mainumby": María Marcela CARDOSO, CUIT/CUIL n.º 27-20361291-0, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1434/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por obtener el Primer Premio en los Corsos Populares Matecito, Edición 2025, denominados Juan José Bulay "Cacho", y el Premio "Rony Renacer", realizados en el Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad.

- Conjunto Carnavalesco "Renacer de los Auténticos": Claudia Patricia GEBHARDT, CUIT/CUIL n.º 27-18099194-3, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.100.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1435/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por la participación en los Corsos Populares Matecito, Edición 2025, denominados Juan José Bulay "Cacho", realizados en el Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad.

- **Conjunto Carnavalesco "Vieja Fantasía":** Anahí GAZZOLA MONAMICQ, CUIT/CUIL n.º 27-23810993-6, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.230.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1436/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por obtener el Tercer Puesto en los Corsos Populares Matecito, Edición 2025, denominados Juan José Bulay "Cacho", realizados en el Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad.

- **Conjunto Carnavalesco "Los Purretones":** Crithian Andrés BERNIGAUD, CUIT/CUIL n.º 20-27836385-7, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 860.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1437/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por obtener el Primer Puesto en los Corsos Populares Matecito, Edición 2025, denominados Juan José Bulay "Cacho", y por el Premio a "Mejor Conjunto Cornetero", realizados en el Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad.

- **Murga "Los Cocoliches":** Diego Alberto RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 20-27213736-7, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1438/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por obtener el Tercer Puesto en los Corsos Populares Matecito, Edición 2025, denominados Juan José Bulay "Cacho", realizados en el Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad.

- Murga "Los Joelitos": Rubén José María HERNÁNDEZ, CUIT/CUIL n.º 20-14215871-0, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1439/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por ser seleccionado como el Primer Puesto en el Entierro de Carnaval de los Corsos Populares Matecito, Edición 2025, denominados Juan José Bulay "Cacho", realizados en el Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad.

- Grupo "El Entierro de la Copa": Mara Belén PIEGAIO, CUIT/CUIL n.º 27-32863122-4, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1440/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por ser seleccionado como el Segundo Puesto en el Entierro de Carnaval de los Corsos Populares Matecito, Edición 2025, denominados Juan José Bulay "Cacho", realizados en el Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad.

- Grupo "El Entierro de la Oveja Negra": Virginia Delina CANO, CUIT/CUIL n.º 27-27783603-9, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1441/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por ser seleccionado como el Tercer Puesto en el Entierro de Carnaval de los Corsos Populares Matecito, Edición 2025, denominados Juan José Bulay "Cacho", realizados en el Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad.

- Grupo "El Entierro de la Picadura": Margarita María BENETTI, CUIT/CUIL n.º 27-27467151-9, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.° 1442/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 4/2025 a la Señora DI CARLO SUSANA TRÁNSITO, CUIT n.º 27-06544031-3, con domicilio en Ruta Nacional n.º 14 KM 48 de esta ciudad y la oferta por VEINTE MIL (20000) LITROS de GAS OIL FILTRADO GRADO 2, marca AXION, a un precio unitario de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.360,00), siendo el monto total de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 27.200.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.5.6.0 - Combustibles y -lubricantes.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.° 1443/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE BAÑOS PÚBLICOS** de esta ciudad, ubicados en Puerto, Costanera Sur, Plaza Francisco Ramírez, Plaza Italia, Plaza Manuel Belgrano, Parque Saturnino Unzué (Parque Chico) y Laguna del Parque. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 7.410.900,00), por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 7.410.900,00), correspondiente a Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000233 de fecha 4 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.° 1444/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo Elías ALFARO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN "CAPS. SUBURBIO SUR"**, sito en calle Eusebio Galeano n.º 2231 de esta ciudad, bajo las Directivas de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), por el período comprendido desde el día 5 de febrero del año 2025 y hasta el día 4 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), conforme a Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 5 de febrero del año 2025 y hasta el día 4 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 - 00000435 de fecha 4 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – Subsecretaría de Salud- Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1448/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00), a favor del Señor Luisana Noralí RUANO, CUIT n.º 27-36104023-1, con motivo de la presentación artística del grupo Milton y Fernando en el evento anfitearte, que se llevó a cabo el día 9 de marzo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00003-00000085 de fecha 16 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Dependencia: CESCDJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1457/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 25 de marzo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA UNIÓN GCHU LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71384, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar veinticinco metros lineales (25 ml) de REPARACIÓN DE TEJIDO OLÍMPICO, con malla electro soldada y elaboración de postes de hormigón rectos en el predio denominado "POLIDEPORTIVO NORTE", sito en Boulevard Nicolas Montana n.º 480 de esta ciudad, incluyendo todas aquellas tareas que se consideren necesarias a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1458/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 49.593,85), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Riesgo de Trabajo, contratación de accidentes personales colectivos correspondiente a cubrir la Colonia de Adultos Mayores, realizado en el predio del Centro de Día "De Cara al Sol", con póliza de Seguro n.º 00080065, con vigencia desde las 12:00 horas del día 17 de enero del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 49.593,85), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131– De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1459/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa del Proveedor Correo Oficial de la República Argentina SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT n.º 30-70857483-6, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 392.050,32), por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos, correspondiente al mes de enero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma total PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 392.050,32), a favor del Proveedor Correo Oficial de la República Argentina SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT n.º 30-70857483-6, domiciliado en Avenida Paseo Colón n.º 746, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos correspondiente al mes de enero del año 2025, conforme Factura "B" n.º 2992-00022427 de fecha 31 de enero del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 – Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1460/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa del Proveedor Correo Oficial de la República Argentina SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT n.º 30-70857483-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1.485.551,09), por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos, correspondiente al mes de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma total PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1.485.551,09), a favor del Proveedor Correo Oficial de la República Argentina SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT n.º 30-70857483-6, domiciliado en Avenida Paseo Colón n.º 746, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos correspondiente al mes de febrero del año 2025, conforme Factura "B" n.º 2992-00022776 de fecha 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 – Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1461/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48138, por la prestación del SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO de espacios verdes de esta ciudad, SOBRE UNA SUPERFICIE TOTAL A REALIZAR MENSUALMENTE DE 106.210,89 M2 (metros cuadrados), conforme planilla adjunta, que se detallan a continuación; A) ESCUELA: Miguel Héctor Pereda y Profesora Martina Rosa Luisa Re-

gazzi. **B) PLAZAS:** Don Pablo, Quijano, Hadad, Molinari 1, Molinari 2, Molinari 3, Fiorotto, Vidal, Médanos, Guevara, Barrio Hipódromo, Barrio Agmer, Los Milagros. **C) PLAZOLETAS:** Colores, Molinari 4, Fiorotto 2, Fiorotto 3, Padre Luis Jeannot Sueyro, Barrio Jockey Club, Loteo Leiva, Loteo Benetti, Vicoer de Tropas, CIC Médanos Nuevo, Entrada a Molinari por Boulevard Pedro Jurado, 20 Unidos, Barrio 54 Viviendas, Gavazzo, Loteo Burcese, Nuestros Héroes, Galeano y Dimota, Majúl y Gervasio Méndez, Plazoleta Majúl. **D) ESPACIO VERDE:** Barrio Las Lilas, borde Pista de Salud y esquina, Jardín Hormiguitas, CIC Suburbio Sur, Triángulo Hipódromo, sector veredas Club Unión, Asisclo Méndez, Acceso Norte. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.310.544,50), por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", CUIT n.º 33-71482657-9, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.310.544,50), pertinente a Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de Entre Ríos, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000528, de fecha 4 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1462/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la la OBRA consistente en la construcción de oficinas donde funcionará el denominado "**DATA CENTER**" o centro de procesamiento de datos, sito en calle Hipólito Irigoyen de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 5.129.356,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreya, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena Larroque de Roffo n.º 887	"B" 00001-00000035	\$ 4.872.888,20	Pesos cuatro millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho con veinte centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreya, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena Larroque de Roffo n.º 887	"B" 00001-00000036	\$ 256.467,80	Pesos doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientas sesenta y siete con ochenta centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.63 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1463/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 341.662,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, en "Casa en Construcción", sito en Boulevard Nicolás Montaña entre calle Victoria y calle Misiones de esta ciudad, correspondiente a los días 28 de febrero del año 2025 y el día 1º de marzo del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 – C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DTRST – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1464/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.834.480,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo en, en PLAYA CAMPING - PARQUE DEL SOL, ubicado en Ruta Internacional 136, km 11 de esta ciudad, durante el mes de febrero del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1465/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.446.528,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo en, en PLAYA CAMPING - PARQUE DEL SOL, ubicado en Ruta Internacional 136, km 11 de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 13 y 31 de enero del año 2025 y el día 1º de febrero del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1483/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE a partir del día de la fecha, la Categoría 6, Profesional 6º, del Escalafón Profesional, a la Contadora Pública Liliana Soledad KORELL, DNI n.º 34.660.828, Legajo n.º 2589, con prestación de servicios en la órbita de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, oportunamente procedase a confeccionar la presente liquidación.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1484/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo DELTAGCHU LTDA, inscripta en INAES – matrícula n.º 71.399, representada por su Presidente Señor Kevin Nicolás MARIN, DNI n.º 40.790.204 y el tesorero Señor Iván Emilio HERRERA, DNI n.º 34.858.676, con el objeto de dar en carácter de Permiso de Uso Precario un espacio municipal para la instalación de una “Fábrica Municipal Cooperativa” en un galpón con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360m2) ubicado entre el Estadio Municipal de Vóley y el ex Mercado Municipal, situado en el predio denominado “Ex Frigorífico Gualeguaychú”, para la fabricación y posterior venta al público de premoldeados de concreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1487/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00) a favor de la Señora Celeste FRENAIS CUIT n.º 27-35444793-8, con motivo de haber desarrollado tareas como jurado en el Entierro de Car naval, en fecha 7 de febrero del año 2025, conforme Factura “C” n.º 00002-00000198 de fecha 10 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1488/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00), a favor del Señor Hugo Orlando GATTI, CUIT n.º 20-32289195-5, con motivo de la actuación artística de la banda “El Brodi” en el evento Ritmos Argentinos, que se llevó a cabo el día 3 de marzo del año 2025, conforme Factura “C” n.º 00001-00000028 de fecha 6 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Dependencia: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1489/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 1º de abril del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, el cual tiene por objeto la prestación de Servicios en el denominado Taller Mecánico de Obras Públicas, realizando tareas de mantenimiento de maquinaria y equipamiento existente, bajo las directivas que imparta el Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1499/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental Gualaguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.348.150,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante el mes de marzo del año 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1500/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Laura PERALTA, por el período comprendido entre los días 1º de marzo y 31 de marzo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000017 de fecha 4 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1502/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto a la contratación del Proveedor Sebastián Gonzalo NICHEA, CUIT n.º 20-35116298-9, con domicilio en calle 10 de Junio n.º 2066 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales por las clases de Hip-Hop dictadas durante los días 29 de enero, 5 de febrero y 7 de febrero del año 2025 en la Colonia Municipal de Verano.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Sebastián Gonzalo NICHEA, CUIT n.º 20-35116298-9, con domicilio en calle 10 de Junio n.º 2066 de esta ciudad, la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 36.252,00), conforme Factura "C" n.º 00001-00000035 de fecha 24 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1503/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización a cargo del Doctor Manuel OLALDE, para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 950.000,00) al Proveedor Pablo Damián ACUÑA, CUIT n.º 20-29466418-2, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 121 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonidos, QUINCE (15) metros de pantalla Led P. 3.9., procesador de video, UNA (1) PC con visual, CUATRO (4) soporte para pantalla, VEINTICUATRO (24) pares de led con cableado iluminación, utilizados durante el inicio de las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Pablo Damián ACUÑA, CUIT n.º 20-29466418-2, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 121 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 950.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1504/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12984/2025, sancionada en fecha 10 de abril del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1505/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12985/2025, sancionada en fecha 10 de abril del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1506/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12986/2025, sancionada en fecha 10 de abril del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1507/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12987/2025, sancionada en fecha 10 de abril del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1508/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12988/2025, sancionada en fecha 10 de abril del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1509/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12989/2025, sancionada en fecha 10 de abril del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1510/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12990/2025, sancionada en fecha 10 de abril del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1511/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Promúlgase la Ordenanza n.º 12991/2025, sancionada en fecha 10 de abril del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1512/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Alejandra María de las Nieves BORRAJO, CUIT n.º 27-22975438-1, con domicilio en calle San Martín n.º 1621 de esta ciudad, por la prestación del servicio de transporte de personas para el traslado de adultos mayores con recorridos establecidos con destino al Corsódromo, ida y vuelta, realizado durante el día 2 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Alejandra María de las Nieves BORRAJO, CUIT n.º 27-22975438-1, con domicilio en calle San Martín n.º 1621 de esta ciudad, la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 120.000,00), previa presentación de Factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1513/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.800.000,00) al Proveedor Pablo Damián ACUÑA, CUIT n.º 20-29466418-2, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 121 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonidos, para la reprogramación de la Primera fecha de los Corsos Populares "Matecito", Edición 2025 y para el Entierro de Carnaval realizado durante el día 7 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Pablo Damián ACUÑA, CUIT n.º 20-29466418-2, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 121 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.800.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1514/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del proveedor "MANFERRO SA", por la prestación del servicio de reparación de mangueras hidráulicas para los Internos n.º 191 y n.º 194, los cuales se encuentran afectados a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor, MANFERRO SA, CUIT/CUIL n.º 30-71035173-9, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle n.º 1159 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 128.000,00), por la provisión de repuestos descrito precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1515/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1. ACEPTASE, con retroactividad al día 7 de febrero del año 2025, la renuncia presentada por la Profesora María Eugenia AGUET, DNI n.º 33.130.475, domiciliada en calle Eusebio Goldaracena n.º 991 de esta ciudad, quien desempeñó tareas como Docente Auxiliar, en el Espacio Municipal de Primera Infancia "Estrellita, en el ámbito de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3.º Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de baja de la Plataforma Integrada Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1516/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 240.000,00), a favor del Señor Lorenzo Abelardo MARÍN, CUIT n.º 20-16346444-7, con motivo de haber prestado sus servicios de locución en el Anfiteatro en fecha 9 de febrero del año 2025; en el Museo Casa de Haedo en fecha 5 de marzo del año 2025 y en Museo Casa Natal Fray Mocho en fecha 20 de marzo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000007 de fecha 3 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud: CESCDJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1517/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 90.000,00), a favor del Señor Rubén Luciano PEÑA, CUIT n.º 20-26830893-9, con motivo de la actuación artística de la banda "La Diez" en el evento Anfitearte, que se llevó a cabo el día 9 de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000014 de fecha 27 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Dependencia: CESCDJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1518/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), a favor del Señor Edgardo Nazareno VERA, CUIT n.º 20-30789186-8, con motivo de la actuación artística de la banda "Los Tremendos" en el evento Feriarte, que se llevó a cabo el día 22 de marzo del año 2025, en la plaza San Martín.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Dependencia: CESCDJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1519/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00), a favor de la Señora Florencia Teresa CARDOZO, con motivo de la participación del Conjunto Carnavalesco Los Revolucionarios del Guevara, en el Evento de los Corsos Populares MATECITO Edición 2025 Juan José Bulay "CACHO", realizado en el Corsódromo de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayuda Sociales a Personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1520/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), a favor de la Señora María Victoria FRIGO, con motivo de la realización de la pintura mural en conmemoración del Día del Chaná, llevado a cabo en la plaza Almeida el día 25 de marzo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000004 de fecha 25 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1521/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 10 de abril del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y Señor Pablo Nicolás VEGLIENZONE, DNI n.º 29.766.715, mediante el mismo La MUNICIPALIDAD otorga a la PERMISIONARIA en carácter de Permiso de Uso Precario y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado "Autódromo de Gualeguaychú", ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas. cuyos límites y linderos surgen de copia del plano anexo y que forma parte del presente, para desarrollar competencia deportiva de kartings con motor de CIENTO DIEZ (110) cilindradas y/o CIENTO CINCUENTA (150) cilindradas y/o de cilindradas similares en circuito tierra.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1522/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA, consistente en el MEJORAMIENTO DE CALLES, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.839.472,50), de acuerdo al siguiente detalle:

Coope- rativa	Representa- ción	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Limitada.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Helena Larroque de Roffo n.º 970	"B" 00002-00000857	\$ 9.347.498,88	Pesos nueve millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con ochenta y ocho centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Coope- rativa	Representa- ción	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Limitada.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Helena Larroque de Roffo n.º 970	"B" 00002-00000858	\$ 491.973,63	Pesos cuatrocientos noventa y un mil novecientos setenta y tres con sesenta y tres centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Manr gral de calles - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1523/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en la restauración y puesta en valor del inmueble denominado CASA DE LA CULTURA - EX PALACIO DE DEKEN, sito en calle 25 de Mayo del año n.º 734 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 4.376.650,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representa- ción	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Milpa Limitada	Fernández, Armesto Eduardo	Presidente	28.723.408	Constitución n.º 468	"B" 00001-00000086	\$ 4.157.817.50	Pesos cuatro millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos diecisiete con cincuenta centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representa- ción	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Milpa Limitada	Fernández, Armesto Eduardo	Presidente	28.723.408	Constitución n.º 468	"B" 00001-00000087	\$ 218.832.50	Pesos doscientos dieciocho mil ochocientos treinta y dos con cincuenta centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.52 3.9.9.0 - Mej Edif Casa Cultura - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1524/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Matías BARGAS, DNI n.º 34.660.543, domiciliado en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, para la prestación del servicio de CIENTO TREINTA Y DOS (132) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario Matías BARGAS, CUIT n.º 20-34660543-0, con domicilio en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.452.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1525/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE a partir del día de la fecha el cargo de Encargado de Sección para el Área de Alumbrado Público, en el ámbito de la Dirección de Energías, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al agente Marcelo Raúl BEBER, DNI n.º 24.118.400, domiciliado en el barrio Vicoer de Rioja, sito en calle 13 de Julio M 6 Casa 7 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PRORROGAR la asignación de los cargos de Capataz Mantenimiento de Alumbrado y Capataz de Obra en el área de Alumbrado Público, y Encargado de Sección y Capataz de Mantenimiento Eléctrico para el Área de Electrotecnia, conforme al concurso cerrado aprobado por Decreto n.º 3878/2023, previa capacitación en la temática técnica, y posterior evaluaciones recuperatorias de la parte específica.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1526/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS SALONES DE USOS MÚLTIPLES (SUM) DE LOS BARRIOS DENOMINADOS "CACIQUE" Y "200 VIVIENDAS" de esta ciudad bajo las Directivas de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día al 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), conforme a Certificado n.º 3, por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día al 31 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 - 00000438 de fecha 11 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1527/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO DE ALBAÑILERÍA EN GENERAL, TAREAS DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y PODA EN DISTINTOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Obligándose la Cooperativa a prestar servicios de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída., por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.644.798,00), por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día al 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.644.798,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día al 31 de marzo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1528/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI n.º 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, para la prestación del servicio de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, CUIT n.º 20-23710446-4, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.749.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1529/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio LEUZE, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO EN PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE, realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores, EN PREDIO DE OBRAS SANITARIAS, realizando tareas de corte de pasto, poda y desmalezamiento de la planta, y el servicio de MANTENIMIENTO GENERAL, LIMPIEZA, DESOBSTRUCCIÓN DE BOCAS Y CAÑERÍAS DE CLOACAS, CONEXIONES NUEVAS Y REPARACIÓN DE REDES DE AGUA EN LA VÍA PÚBLICA. Dicho servicio se efectuó bajo directivas específicas expedidas por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 11.528.260,00), por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 11.528.260,00) perteneciente a Certificado n.º 3, por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante los períodos allí referidos, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Compras dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1530/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Lino Javier LÓPEZ, CUIT n.º 23-26720501-9, con domicilio en calle Samacoits n.º 1882 de esta ciudad, por la prestación del servicio como Jurado en el evento denominado Corsos Populares "Matecito", Edición 2025, durante el día 7 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Lino Javier LÓPEZ, CUIT n.º 23-26720501-9, con domicilio en calle Samacoits n.º 1882 de esta ciudad, la suma total de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00), conforme Factura "C" n.º 00002-00000015 de fecha 17 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1531/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor "LOS TRES SRL", CUIT n.º 30-71805703-1, con domicilio en calle Simón Bolívar n.º 565 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alojamiento para TRECE (13) personas las cuales estuvieron en el Camión Escenario de Nación, durante los días 1º, 2 y 3 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Los Tres SRL", CUIT n.º 30-71805703-1, con domicilio en calle Simón Bolívar n.º 565 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.145.000,00), conforme Factura "B" n.º 0002-00000304 de fecha 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1532/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Emilce Cristal BERGHELLA, CUIT n.º 27-35298009-4, con domicilio en calle Gualeguay n.º 328 de esta ciudad, por la prestación del servicio de planificación y coordinación de las cantinas en los Corsos Populares "Matecito", durante los meses de enero y febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Emilce Cristal BERGHELLA, CUIT n.º 27-35298009-4, con domicilio en calle Gualeguay n.º 328 de esta ciudad, la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1533/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Nerea Aldana D'ORTONA, CUIT n.º 27-36561814-9, con domicilio en calle Monseñor Angelelli n.º 2300 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Control de Murgas en los Corsos Populares "Matecito", durante los meses de enero y febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Nerea Aldana D'ORTONA, CUIT n.º 27-36561814-9, con domicilio en calle Monseñor Angelelli n.º 2300 de esta ciudad, la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 160.000,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1534/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Camila NOVELLO, CUIT n.º 27-38171284-8, con domicilio en calle Jujuy n.º 2546 de esta ciudad, por la prestación de tareas de forma extraordinaria consistentes en la asistencia a comedores y merenderos de esta ciudad para la Dirección de Desarrollo social, durante el mes de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Camila NOVELLO, CUIT n.º 27-38171284-8, con domicilio en calle Jujuy n.º 2546 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 220.000,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1535/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Sofía Ayelén AMARILLO, CUIT n.º 27-36209051-8, con domicilio en calle Pancho Ramírez n.º 180 de la localidad de Pueblo Belgrano, provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio de Charla y Capacitación -primer etapa- realizada en el marco del Programa denominado "El Movimiento es Salud", durante el mes de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Sofía Ayelén AMARILLO, CUIT n.º 27-36209051-8, con domicilio en calle Pancho Ramírez n.º 180 de la localidad de Pueblo Belgrano, provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1536/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 56.000,00) a la Señora Lucía BASÍN, CUIT/CUIL n.º 27-36104270-6, con motivo del dictado de Clases de Apoyo de Lengua y Taller de Lecto Escritura en Punto Joven, durante el período comprendido entre los días 1º de marzo y 31 de marzo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000014 de fecha 1º de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1537/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CREÁSE la COMISIÓN DE OTORGAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE BECAS DEPORTIVAS, impulsada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, destinada a deportistas de esta ciudad de Alto Nivel y Rendimiento Deportivo en carácter Amateur, la cual estará integrada por el Director de Deportes, Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, Coordinador General, Profesor Guillermo Luis ALEM, la Señora Vanina BASALDÚA y el Señor Maximiliano LESIK como representantes del bloque de concejales "Juntos por el Cambio", Señor Emiliano ZAPATA representante por el Bloque de Concejales "Más para Entre Ríos", Señor Marcelo RODRÍGUEZ por el Bloque de Concejales "La Libertad Avanza", Señora Liliana María MARTINELLI (titular) como Representante de los Atletas, como Representantes de Entrenadores, Señor Joaquín María SARTORI, como Representante de los Clubes de la ciudad, Señor Nicolás SAMACOITS y como representantes de los Periodistas Deportivos Señor Daniel SERORENA (titular) y el Señor Ezequiel Sebastián DÍAZ (suplente) con funciones detalladas en el "Reglamento de Becas para Deportistas Amateur" de la Ordenanza n.º 12642/2022.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1538/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1. ACEPTASE, con retroactividad al día 1º de abril del año 2025, la renuncia presentada del Señor Jorge Ignacio SARCO, DNI n.º 40.761.800, a la pasantía que ostentaba en la Dirección de Veterinaria, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3.º Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4.º - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1539/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONCÉDASE a partir del día de la fecha, la Categoría 3º del Escalafón Profesional al trabajador municipal Daniel Alberto QUINTERO, legajo 949, DNI n.º 21.427.549, con prestación de servicios en la Dirección de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a las modificaciones escalafonarias dispuestas en el presente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1540/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 25 de marzo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE FABRICACIÓN DE CAÑOS, TAPAS, CÁMARAS Y PREMOLDEADOS, los que serán destinados a distintas obras. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas expedidas por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las órdenes de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1541/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obras suscripto en fecha 25 de marzo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHU LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la colocación de luminaria de calle y (3) tres postes de soporte para el tendido eléctrico de cien (100) metros en la denominada "Reserva Natural Las Piedras", bajo las directivas que importa la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, incluyendo todas aquellas tareas que se consideren necesarias a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1543/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Contaduría General, Secretaría de Gobierno y Modernización, Agencia Municipal de Seguridad, Secretaría de Desarrollo Humano, Dirección de Planeamiento, Secretaría de Inversión y Desarrollo, respecto a la contratación directa de la firma "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, por la provisión de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (948) bidones de agua mineral, tipo sin gasificar, capacidad VEINTE (20) litros, destinadas a la Dirección de Planeamiento, Dirección de Viviendas, el Área de Cementerio, Secretaría de Desarrollo Humano, Secretaría de Hacienda (Contaduría General, Dirección de Rentas, Área de Suministros y Tesorería), Agencia de Seguridad, Secretaría de Gobierno y Modernización y Secretaría de Inversión y Desarrollo, por el período comprendido en el mes de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES S.R.L.", CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.180.400,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 14 - C.E. Secretaría de Hacienda - Dependencia: CONECE - C.E. Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas; 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C. E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas; 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas; 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva de Secretaría Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DIPLMT - Dirección de Planeamiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas; 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Inversión y Desarrollo - Dependencia: SINDSR -

Secretaría de Inversión y Desarrollo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1545/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del la Tumba Artística N.º 65, Sector "F", Sección N.º 2, Legajo N.º 13755, la cual se encuentra desocupada e inscrita a nombre del Señor Víctor Jorge CANO DNI N.º 20.361.166, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 10% (diez por ciento) para gastos administrativos, debe abonarse a la misma la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 120.233,50).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, el pago referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta informada en las presentes actuaciones. A tal fin líbrese el pago a favor del Señor Víctor Jorge CANO DNI N.º 20.361.166, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 120.233,50), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1547/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, por la del SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO de espacios verdes de la ciudad de Gualeguaychú, sobre una SUPERFICIE TOTAL mensual a realizar de VEINTIÚN MIL SESENTA Y SIETE metros cuadrados (21.067,00 m²) que se detallan a continuación: A) PLAZAS: Barrio Luz y Fuerza 1 (entre calles Guido Spano y Francisco Seguí), Barrio Luz y Fuerza 2 (calle Alfredo Palacios y Héctor Galguera). B) PLAZOLETAS: Loteo Manzoni (calle Jaime de Nevares, calle Santiago Díaz y calle Roca), Barrio CGT 155 Viviendas (calle Perito Moreno, entre calles Francisco Seguí y calle Fray Mocho), calle Juan Lapalma y calle Fray Mocho, Barrio CGT Santiago Díaz (calle Santiago Díaz y calle Perito Moreno), Plazoleta Nuestra Señora de La Paz (Boulevard Montana y calle Fray Mocho), Barrio Vicoer Gualayán (calles Osvaldo Magnasco, Angel Elías y Boulevard 2 de Abril), Loteo Cacique (calle Los Chanaes y calle Schachtel), Loteo Ayala 1 (calle Aurora M. Fracaroli al Norte), Loteo Ayala 2 (calle Aurora M. Fracaroli al Sur), Plazoleta Panozzo (calle Panozzo y Las Casuarinas), Pista Nuevo Expreso (calle Río de Los Pájaros entre calle Panozzo y Boulevard 2 de Abril), Plazoleta 2 de Abril (Boulevard Montana y calle Puerto Argentino). C) ESPACIOS VERDES: calle Santiago Díaz y Jilguero, CIC Barrio La Cuchilla (calle Jaureche entre calles Saénz Peña y Manuel Belgrano), Curva Haedo (Boulevard Montana entre calles Las Casuarinas y Puerto Moreno, Oficina OMIC (calle Las Casuarinas entre calles Puerto Moreno y Boulevard Montana), Casa Alas Desatadas (calle Las Casuarinas entre calle Puerto Moreno y Boulevard Montana). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.053.350,00), por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.053.350,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco Credicoop", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00003 -00000275, de fecha 4 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría del Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1548/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, CONTROL DE INGRESO Y UBICACIÓN. Vigilancias las VEINTICUATRO (24) horas. Recolección y embolsado de residuos, etcétera, desmalezamiento con motoguadañas, preparación de tierra para canteros floreales, plantación de plantines florales y arbustivas. Mantenimiento, control de hormigas, apocado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etcétera, colocación de arena, rastrillado y mantenimiento de playa. Mantenimiento, pintado y limpieza del salón, edificio y sanitarios. Pintado de mobiliario, juegos, bancos y mesas. Otras tareas inherentes al espacio específico de mantenimiento sobre una superficie total a realizar mensualmente de CIENTO CINCUENTA MIL metros cuadrados (150.000 m²), que se detalla a continuación: Predio municipal denominado "PARQUE DEL SOL". Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.691.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.691.000,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00005-00000115, de fecha 8 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1549/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por el el SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO en veredas, recolección y embolsado de residuos, etc, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, apocado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas y otras tareas inherentes al espacio de mantenimiento de espacios verdes de la ciudad de Gualeguaychú, sobre una SUPERFICIE total a realizar mensualmente de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS metros cuadrados (162.500 m2), que se detallan a continuación: AVENIDA PRIMERA JUNTA, SEMIPEATONAL, CALLE TOMÁS de ROCAMORA, PLAZA RAMÍREZ, CALLE MAESTRA MARÍA PICCINI Y PARQUE DE LA ESTACIÓN. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Público, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 8.121.750,00), por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 8.121.750,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período durante los días 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005 – 00000114 de fecha 8 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1551/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Recolección de Aceite Usado Industrial, Gastronómico y Residencial suscripto a los 4 días del mes de febrero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la empresa ECOPOR S.A, representada por su Presidente, Señor Flavio Adrián PORCILLE, DNI n.º 23.127.371, que tiene por objeto la recolección de aceites vegetales usados en los establecimientos gastronómicos, industrias alimenticias y en los denominados puntos limpios a establecer en la ciudad, designados por la Municipalidad de San José de Gualaguaychú. Los aceites vegetales usados (AVUs) recolectados serán tratados en la planta de ECOPOR S.A, siendo su destino final de la parte recuperable a la elaboración de materia prima apta para la generación de bioenergía.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1552/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor "Cooperativa de Trabajo Manos Activas Limitada", CUIT n.º 30-71750027-6, con domicilio en calle Río Gallegos n.º 479 de esta ciudad, por la prestación de servicios de limpieza de baños químicos, ubicados en calle Maestra María A. Piccini entre calles Alejandro Aguado y España, durante los días 18 de enero, 28 de enero, 1º de febrero, 8 de febrero, 15 de febrero, 22 de febrero, 1º de marzo, 2 de marzo y 3 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Cooperativa de Trabajo Manos Activas Limitada", CUIT n.º 30-71750027-6, con domicilio en calle Río Gallegos n.º 479 de esta ciudad, la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 62.000,00), conforme Factura "B" n.º 00001-00000229 de fecha 1º de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1553/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Informática, a cargo del Señor Ramón Ismael FERRARI, respecto a la contratación del Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, con domicilio en calle San Martín n.º 686 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio de administración de cuenta de WhatsApp Business API oficial y Plataforma de conversaciones manual y automática, durante el mes de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, con domicilio en calle San Martín n.º 686 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.197.654,00), conforme Factura "B" n.º 00001-00002529, de fecha 6 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1554/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Ente Mixto de Turismo, a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación del Proveedor "Editorial Perfil SA", CUIT n.º 30-56095690-4, con domicilio en calle Chacabuco n.º 271 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación de servicios de publicidad gráfica para la revista "Weekend" durante el día 31 de mayo del año 2024 y para la revista "Caras" el día 3 de julio del año 2024, promocionando los atractivos turísticos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Editorial Perfil SA", CUIT n.º 30-56095690-4, con domicilio en calle Chacabuco n.º 271 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 640.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.6.1.0 - Publicidad.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1555/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Presidente del Ente Mixto de Turismo, Abogado Fernando ZUBILLAGA, para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 190.000,00) a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación del servicio de lunch - desayuno de trabajo para prestadores y funcionarios de la Secretaría de Turismo de la provincia de Entre Ríos, en el marco de la capacitación sobre Mapa de Oportunidades de Inversiones Turísticas que se llevó a cabo en el Centro de Defensa Comercial e Industrial de esta ciudad, durante el día 8 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 190.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1556/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE respecto a la contratación directa del Proveedor Daniel Arturo BAUER, CUIT n.º 20-21514616-3 con domicilio en Avenida Julio Irazusta n.º 1909 de esta ciudad, por la prestación del servicio de tornería para los camiones compactadores de residuos (Internos n.º 144, n.º 184 y n.º 192) y para el camión volcador (Interno n.º 127), los cuales se encuentran afectados a la recolección de residuos domiciliarios de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Daniel Arturo BAUER, CUIT n.º 20-21514616-3, con domicilio en Avenida Julio Irazusta n.º 1909 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 435.000,00) por la prestación del servicio de tornería, conforme artículo precedente previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1557/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación del Proveedor "FRENO STOP SAS", CUIT n.º 33-71601064-9, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 1978 de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación de campanas y válvulas para los camiones compactadores (Internos n.º 144 y n.º 194) pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "FRENO STOP SAS", CUIT n.º 33-71601064-9, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 1978 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.550.000,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1558/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Alberto Ramón MARTINOLICH, DNI n.º 14.215.790, domiciliado en calle Osvaldo Magnasco n.º 277 de esta ciudad, a partir del día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, quien cumplirá tareas bajo la órbita de la Agencia de Seguridad de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Alberto Ramón MARTINOLICH, CUIT/CUIL n.º 20-14215790-0, domiciliado en calle Osvaldo Magnasco n.º 277 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.800.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 700.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1559/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Favio Javier DOELLO, DNI n.º 21.428.366, domiciliado en calle Leopoldo Tack n.º 1874 de esta ciudad, a partir del día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, quien realizará tareas bajo la órbita de la Agencia de Seguridad de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Favio Javier DOELLO, CUIL/CUIT n.º 20-21428366-3, domiciliado en calle Leopoldo Tack n.º 1874 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.800.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 700.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1562/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Omar Walter NEVES, DNI n.º 14.215.370, domiciliado en Barrio Vicoer Gualayán Manzana n.º 3 Casa n.º 16 de esta ciudad, a partir del día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, quien realizará tareas de vigilancia y seguridad a favor de la Agencia de Seguridad de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Omar Walter NEVES, CUIL/CUIT n.º 20-14215370-0, domiciliado en Barrio Vicoer Gualayán Manzana n.º 3 Casa n.º 16 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.800.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 700.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1563/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Señor Luis Patricio MOREYRA, DNI n.º 29.269.804, con domicilio en calle Belgrano n.º 157 de la ciudad de Paraná, por la prestación de servicio de Cena, en el marco de la visita del Intendente de la ciudad de Cosquín de la Provincia de Córdoba, durante el fin de semana de Carnaval, en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Luis Patricio MOREYRA, CUIT n.º 20-29269804-7, con domicilio en calle Belgrano n.º 157 de la ciudad de Paraná, la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 136.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud – Dependencia: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 1564/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por tareas como Tallerista de Sublimado con Materiales Descartables y Reciclado, que se dictó en la casa "Alas Desatadas", durante el mes de marzo del año 2025.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-29765837-4	ZITTERKOPF, JESICA PAMELA	\$ 118.400,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AGDPPV – Área de Genero, Diversidad y Protección Pers Vulnerables - Unidad Ejecutora: 91 – Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.° 1565/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1. ACEPTASE, con retroactividad al día 30 de marzo del año 2025, la renuncia presentada por la trabajadora de planta contratada, Licenciada María Eugenia SCHMIDT, DNI n.° 33.854.815, domiciliada en calle José Hernández n.° 768 de esta ciudad, quien desempeña tareas como personal de planta contratada, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3.º Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de baja de la Plataforma Integrada Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.